



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.086-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 9 de febrero, 2024.

Máster
MANUEL J. MIRANDA
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por esta vía le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de ENERO, 2024.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Miranda, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica ai.

Cc: archivo

LMC/slr.
Dcs24/CCG/inf.Enero

Página 1 de 3

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
“La Educación es la primera necesidad de la República”



CIRCULARES emitidas durante el mes de ENERO - TOTAL = 0

Corr.	CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIERON CIRCULARES DURANTE EL MES DE ENERO.				

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ENERO TOTAL = 1

	RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	001	1.2.24	Diplomado Mentoría en Investigación para Profesionales de Enfermería	Se remite con OFICIO VRA-UNAH No.061-2024 de fecha 01 de febrero, 2024 a la MSc. Perla Simons, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobando el desarrollo del Diplomado.

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
2	001	22.1.24	Creación del Departamento de Rehabilitación.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.027-2024 del 22 de enero, 2024 a la MSc. PATRICIA DURÓN VARELA, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, remitiendo la propuesta de creación del Departamento de Rehabilitación , promovida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas.
3	002	22.1.23	Modificación en los códigos y nombres de las asignaturas CF-014 Contabilidad I, CF-035 Contabilidad II, que son impartidas por el Departamento de Contaduría	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.033-2024 del 22 de enero, 2024 a la Secretaría del Consejo Universitario para discusión y aprobación.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			Pública y Finanzas de la FCEAC a los estudiantes de la Lic. Operaciones Aeronáuticas de la FACES.	
4	003	22.1.24	Modificación a los criterios de admisión a la Carrera de Lenguas Extranjeras, ADDENDUM AL ACUERDO No.CU-O-136-11-2023.	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.045-2024 del 22 de enero, 2024 a la Secretaría del Consejo Universitario, para discusión y aprobación.
5	004	9.1.24	Modificación del Art.112 de las Normas Académicas de la UNAH.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.005-2024 de fecha 9 de enero, 2024 al Dr. Odir Fernández Flores como Presidente del Consejo Universitario, solicitando modificación por adición al 3er.punto resolutive del DICTAMEN VRA-UNAH No.098-2023.
6	005	22.1.24	Readmisión de estudiantes con índice menor al 30%	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.048-2024 de fecha 22.1.24 AL Dr. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo Universitario, sobre la solicitud enviada por el Dr. Mario Contreras, Vicerrector de VOA E, solicitando emitir opinión razonada y dictamen con respecto a la readmisión de estudiantes con índice menor al 30%.
7	006	22.1.24	Aplicación de tres procesos de admisión.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.049-2024 del 22 de enero, 2024 al Dr. Odir Aarón Fernández Flores, Presidente del Consejo Universitario, solicitando sea sometido a discusión y aprobación del Consejo Universitario.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 061-2024
Tegucigalpa, M.D.C. 01 de febrero de 2024

Máster

PERLA SIMONS

Decana de la Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su despacho

Estimada señora Decana:

Pláceme en esta oportunidad patentizarle un cordial saludo, deseándole fructíferos éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Con agrado me dirijo a usted, remitiéndole la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No. 001-2024**, emita sobre la propuesta del **DIPLOMADO MENTORÍA EN INVESTIGACIÓN PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA**, presentado en OFICIO DVUS-012-2024 e impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas a través del posgrado en enfermería.

Sin otro particular, me suscribo de usted con altas muestras de consideración y estima.



DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
Vicerrectora Académica, a.i.

CC.: Máster Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad-UNAH
CC.: Ms. Lesly Xiomara López - Coordinadora Posgrado en Enfermería.
CC.: Archivo.
LR'M/MJTM



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH- No. 001-2024

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta del **DIPLOMADO MENTORÍA EN INVESTIGACIÓN PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA**, impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas a través del posgrado en enfermería.

VISTA Y ANALIZADA: La documentación que acompaña la solicitud de aprobación del Diplomado Mentoría en Investigación para Enfermería, presentada ante esta Vicerrectoría Académica por la MSc. Ivania Padilla Contreras, Directora de la DVUS mediante OFICIO DVUS-012-2024 del 23 de enero de 2024.

CONSIDERANDO No. 1: Que las universidades tienen el compromiso de orientar el aprendizaje hacia problemas aún no resueltos, en los que los estudiantes puedan transformar sus entornos; iniciar este proceso de cambio, requiere adentrarse a nuevos campos de conocimiento, realizar experimentación y otras actividades propias de la investigación.

CONSIDERANDO No. 2: Que los beneficios de participar en investigación son numerosos, se ha asociado, por ejemplo, en el desarrollo de habilidades cognitivas superiores como el pensamiento crítico y la solución de problemas; las cuales son trasladables a otros contextos de ejercicio profesional, como la mejora de la atención clínica en el caso de los profesionales de la salud. Además, los estudiantes que participan en proyectos de investigación integran como fortalezas la innovación, la creatividad y la tolerancia a la frustración en su vida profesional.

CONSIDERANDO No. 3: Que el mentor es una persona que genera en los estudiantes un sentimiento de seguridad, para seguir adelante con su investigación y promueve una curva de aprendizaje más corta en todos los procesos involucrados. También, inspira y despierta el interés de los estudiantes por las actividades relacionadas con la investigación.

CONSIDERANDO No. 4: Que ser mentor de una investigación científica es una labor que implica llevar a cabo distintos roles educativos, como son: la colaboración, la coordinación, la supervisión y la orientación de los estudiantes en todas las actividades de su investigación.

CONSIDERANDO No. 5: Que la Ley de Educación Superior, en su Artículo 7 estipula que "*La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales*".

CONSIDERANDO No. 6: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, literal a) define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO No. 7: Que los diplomados universitarios son parte de la oferta educativa de la UNAH y son desarrollados por medio de sus unidades académicas. El Artículo 133 de las Normas Académicas de la UNAH señala que "*son cursos académicos que no conducen a grado*".

2024: Año académico **Rutilia Calderón Padilla**

"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 2 de 4



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 8: Que el Artículo 139 de las mismas Normas Académicas define como Certificado al documento legal que expide la UNAH para acreditar la validez de un proceso educativo que no conduce a grado.

CONSIDERANDO No. 9: Que el Diplomado mentoría en investigación para enfermería tiene como objetivo principal: Desarrollar habilidades de mentoría en investigación en profesionales de enfermería principiantes, a través de un proceso de acompañamiento por profesores expertos; con la intención de impulsar la construcción de protocolos de investigación viables y centradas en el cuidado de los pacientes y como valor agregado estimular la creación de una red nacional de enfermeras investigadoras.

CONSIDERANDO No. 10: Que según normativa institucional los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.¹

CONSIDERANDO No. 11: Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo anteriormente citado el Diplomado mentoría en investigación para enfermería tiene una carga horaria de 116 horas, divididas en 72 horas teóricas y 44 horas prácticas; el referido diplomado se desarrollará en un término de tres (3) meses bajo la modalidad híbrida, en donde los profesores mediadores (mentores) podrán interactuar de manera presencial con los participantes y también a través de la plataforma del Aula Virtual de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 12: Que el referido diplomado está estructurado en cuatro (4) módulos: Módulo I: Principios y conceptos básicos de mentoría y su relevancia para la investigación en enfermería, módulo II: El proceso de investigación, módulo III: Calidad y validez de las publicaciones científicas, y Módulo IV: Organización de un plan de mentoría en investigación.

CONSIDERANDO No. 13: Que este diplomado está dirigido a profesionales de enfermería, docentes de grado y egresados del posgrado en enfermería; ofrece herramientas de mentoría en el proceso de investigación a través de un proceso de acompañamiento por profesores expertos (mentores), con la finalidad de contribuir en la elaboración de protocolos de investigación viables y centrados en los cuidados de enfermería.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, a la normativa institucional y a la del nivel de Educación Superior esta Vicerrectoría Académica: **APRUEBA** la propuesta del **DIPLOMADO MENTORÍA EN INVESTIGACIÓN PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA**, en su versión que consta de 39 páginas presentada en Oficio DVUS-012-2024 23 con fecha del 23 enero de 2024.

¹ Normas Académicas de la UNAH, Año Académico 2024-2025, **Rutilia Calderón Padilla**
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SEGUNDO: Que el referido Diplomado será desarrollado por la Facultad de Ciencias Médicas a través del Posgrado en Enfermería, este tiene una duración de 116 horas distribuidas en cuatro (4) módulos. Por su campo de conocimiento, está dirigido únicamente para profesionales de enfermería, docentes de grado y egresados del posgrado en enfermería.

TERCERO: En esta resolución se aprueba el desarrollo de dos (2) promociones, beneficiando de manera directa e indirecta a 33 profesionales en cada promoción. Previo a la obtención de su Certificado, los participantes deberán cumplir con la totalidad de las horas asignadas, registrar una asistencia mínima de 90% y obtener un rendimiento académico mayor al 80% en actividades de evaluación.

CUARTO: Que el Coordinador Académico del Diplomado, deberá supervisar y garantizar que el proceso de implementación del Diplomado mentoría en investigación para profesionales de enfermería se desarrolle con calidad y eficiencia; posteriormente, evaluar la pertinencia para seguir ofertando más promociones.

QUINTO: Que al finalizar el Diplomado, la persona responsable de la sistematización deberá preparar un informe sobre el desenvolvimiento académico y los logros más significativos del referido Diplomado, el cual se deberá presentar ante Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) y adjudicar una copia para esta Vicerrectoría Académica.

Dada en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a un día del mes de febrero del dos mil veinticuatro.



DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
Vicerrectora Académica, a.i.

Cc: Archivo.
LR'M/MJTM

Propuesta de Resolución y de oficio, en respuesta al OFICIO DUZ-012-2024 referente al Diplomado Mentoría en Investigación para Profesionales de Enfermería, impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas.

MAGDA JISSELA TORRES MERAZ <magda.torres@unah.edu.hn>

Jue 1/2/2024 15:41

Para:LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL <lourdes.murcia@unah.edu.hn>;LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL <lourdes.murcia@unah.edu.hn>
CC:ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>;Vicerrectoría Académica <vra@unah.edu.hn>;CLAUDIA JEANETH AVILA BARAHONA <claudia.avila@unah.edu.hn>;IRIS YOLANDA SANCHEZ LAGOS <iris.sanchez@unah.edu.hn>

📎 3 archivos adjuntos (5 MB)

Dictamen VRA Diplomado Mentoría Investigación Enfermería 01 febr 2024.docx; Oficio DVUS 275-2024.pdf; MENTORIA EN INVESTIGACIÓN PARA ENFERMERIA revision 23 enero 2024 (1) (10).docx;

Buenas tardes

Distinguida señora Vicerrectora Académica, Dra. Lourdes Murcia

Mis buenos deseos de bienestar y éxitos en todos sus proyectos tanto personales como profesionales.

En atención a la asignación recibida el martes 30 de enero de 2024, contenida en el correo preliminar, **envío para su consideración (observaciones o autorización de firma) de los siguientes documentos:**

- **Propuesta de RESOLUCIÓN** VRA-UNAH No. 001-2024, sobre el proyecto del Diplomado Mentoría en Investigación para Profesionales de Enfermería, impulsado por la Facultad de Ciencias Médicas.
- **Propuesta de oficio** para la remisión de la referida resolución.

Estoy para servirle por cualquier consulta que surja al respecto.

Quedo atenta a sus instrucciones.

Un placer saludarle,
Jissela Torres



MSc. Jissela Torres
Especialista en Gestión y Planificación Estratégica
Vicerrectoría Académica-UNAH

+ (504) 2216-6100
magda.torres@unah.edu.hn
<https://vra.unah.edu.hn>
Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa,
Tegucigalpa, Honduras.

UNAH
AUTONOMÍA DE HONDURAS

<https://vra.unah.edu.hn/preguntas-frecuentes/>

<https://vra.unah.edu.hn/>

De: ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>

De: ASISTENTE TITULAR VRA <asist.titularvra@unah.edu.hn>

Enviado: martes 30 de enero de 2024 10:48

Para: MAGDA JISSELA TORRES MERAZ <magda.torres@unah.edu.hn>

Cc: Vicerrectoría Académica <vra@unah.edu.hn>; NELLY JOHANA DURON SALGADO <nelly.duron@unah.edu.hn>

Asunto: RV: Diplomado Mentoría en investigación para profesionales de enfermería

Estimada Jisela, buenos días.

Para ir avanzando en este asunto, le traslado la respuesta recibida a sus observaciones.

Saludos cordiales,



Licda. SUSANA LIZETH RODRÍGUEZ CABRERA
Asistente Directa
Vicerrectora Académica

+(504) 2216-6100
Ext: 110244

susana.rodriguez@unah.edu.hn

Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa,
Tegucigalpa, Honduras
8no Piso Edif. Alma Mater

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

De: EDWARD ODELYN CARRANZA FLORES <edward.carranza@unah.edu.hn>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 10:57

Para: Vicerrectoría Académica <vra@unah.edu.hn>

Cc: SUSANA LIZETH RODRIGUEZ CABRERA <susana.rodriguez@unah.edu.hn>

Asunto: Diplomado Mentoría en investigación para profesionales de enfermería

Estimado Máster Zelaya: Reciba un respetuoso y atento saludo de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. Remitimos propuesta con las observaciones enviadas en el oficio VRA-UNAH No. 026-2024 del "Diplomado Mentoría en investigación para profesionales de enfermería" será desarrollado por Facultad de Ciencias Médicas, se adjunta la documentación.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración a este proceso de educación no formal.

saludos

Edwrad



UNAH DVUS
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

OFICIO DVUS-012-2024
23 de enero de 2024

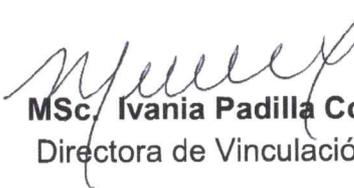
Msc. Oscar A. Zelaya.
Vicerrector Académico de la UNAH.

Presente.

Estimado Máster Zelaya: Reciba un respetuoso y atento saludo de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad. Remitimos propuesta con las observaciones enviadas en el oficio VRA-UNAH No. 026-2024 del **“Diplomado Mentoría en investigación para profesionales de enfermería”** será desarrollado por Facultad de Ciencias Médicas, se adjunta la documentación.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración a este proceso de educación no formal.

Le saluda,


MSc. Ivania Padilla Contreras
Directora de Vinculación Universidad Sociedad



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.027-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de enero, 2024.

Máster
PATRICIA DURÓN VARELA
Secretaria – Junta de Dirección Universitaria
UNAH

Estimada señora Secretaria:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque en este nuevo año goce de bienestar.

Traslado por esta vía el expediente de la propuesta de creación del **Departamento de Rehabilitación**, promovido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, que en detalle contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.001-2024.
2. OFICIO SEAF No.1015-2023.
3. OFICIO DD-339-08-2023 / DICTAMEN No.DD 064-2023
4. OFICIO DFCM-0517-2023
5. OFICIO DFCM-DR #431 2022
6. OFICIO DFCM-0726-2021
7. OFICIO VRA-No.924-2020
8. OFICIO VRA No.030-2020
9. OFICIO SCU-No.31-2020

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Junta de Dirección Universitaria emitir su dictamen sobre la creación del Departamento de Rehabilitación, adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

Me suscribo reiterando mis atentos saludos.



ÓSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley

Cc: MSc. Perla Simons – Decana Facultad de Ciencias Médicas
Cc: Dr. Bryan Obed Larios – Decano Facultad de Ciencias
Cc: archivo

OZV/IG.MT.LL.DS/SLRC
Dcs23/dict.v/RFHAB

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023

RANKING
MUNDIAL
SCIMAGO
UNAH 2022

(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.001-2024

Sobre la propuesta de creación del Departamento de Rehabilitación

VISTA y analizada la propuesta de Creación del **Departamento de Rehabilitación**, remitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral cinco, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Propuesta de Creación de Departamentos en la Facultad de Ciencias Médicas, está apegada a lo dispuesto en el Artículo 1, Capítulo I, del Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que, por mandato de la Ley Orgánica, demanda que la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 2: Que el Departamento propuesto se constituye como unidad académica básica fundamental de la Universidad que agrupa a los docentes especializados en un campo del conocimiento, para trabajar organizadamente en equipo en la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica, conforme a lo señalado en el Artículo 2, Capítulo I, del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH.

CONSIDERANDO 3: Que la Solicitud de Creación del Departamento de Rehabilitación, enuncia la adscripción del mismo a la Facultad de Ciencias Médicas, cumpliendo con lo consignado en el Artículo 14 del Reglamento de Departamentos y Carreras que demanda que los Departamentos estén adscritos a la unidad académica con cuyo campo científico tengan mayor afinidad.

CONSIDERANDO 4: Que la Solicitud de Creación del Departamento de Rehabilitación, acoge como responsabilidad del Departamento, prestar servicio en un campo específico del conocimiento a toda la Universidad en los niveles de pregrado, grado y postgrado, tanto en la modalidad presencial como a distancia y desarrollar carreras en su campo de conocimiento en los mismos niveles y modalidades señaladas, conforme al Artículo 2, Capítulo I, del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que el Departamento propuesto abarca un área del conocimiento humanístico, científico o técnico y agrupa a los docentes cuyas especialidades corresponden con la misma, conforme lo dispuesto en el Artículo 11, del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH.

CONSIDERANDO 6: Que la Propuesta de Creación del Departamento de Rehabilitación consigna la existencia de más de cinco (5) docentes nombrados a tiempo completo, requerido como mínimo para constituir un Departamento Académico, como lo establece el Artículo 13 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, quienes según el Artículo 3, Capítulo I, del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, se consideran como profesores del Departamento y no como profesores exclusivos de una asignatura, carrera, nivel o modalidad.

CONSIDERANDO 7: Que la propuesta de Creación del Departamento de Rehabilitación contiene objetivos relacionados y en función al Artículo 8, Capítulo II el cual se enumeran;

Página 1 de 3

2024: Año académico **Rutilia Calderón Padilla**
"La Educación es la primera necesidad de la República"



- a) Desarrollar la gestión académica para lograr la construcción del conocimiento, por medio de los procesos de docencia, investigación y vinculación;
- b) Promover y realizar la vinculación y la investigación científica tanto en relación a la docencia, como a las necesidades de la comunidad nacional, regional e internacional;
- c) Garantizar unidad, dinamismo, democracia participativa, representatividad y transparencia a la estructura académica de la universidad;
- d) Utilizar con pertinencia y calidad los recursos humanos, materiales y financieros de la universidad
- e) Crear condiciones para la formación y actualización de docentes e investigadores;
- f) contribuir a flexibilizar el sistema docente y a diversificar las carreras.

CONSIDERANDO 8: Que la propuesta de creación del Departamento de Rehabilitación es pertinente ya que promueve el trabajo en equipo en ese campo del conocimiento, a fin de desarrollar la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica en dicho campo según lo estipula el Artículo 9, capítulo II del Reglamento de Departamentos y Carrera de la UNAH.

CONSIDERANDO 9: Que la denominación y justificación relativa a la necesidad de desarrollo de la ciencia disciplinaria que realizará el Departamento está acorde con lo que demanda el Artículo 11 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH. Planteándose adecuadamente la justificación relativa a la necesidad de desarrollo de la ciencia disciplinaria, además de la justificación de las carreras a desarrollar.

CONSIDERANDO 10: Que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Departamentos y Carreras, en la estructura organizativa, se han organizado las Secciones Académicas, en función de las áreas específicas del conocimiento dentro del campo científico del Departamento, tal como lo señala el Artículo 26 del Reglamento de Departamentos y Carreras.

CONSIDERANDO 11: Que la propuesta de recurso humano adscrito al Departamento, se encuentra organizado, en función de las Secciones Académicas por Áreas del Conocimiento, tal como lo manda el Artículo 28 del Reglamento de Departamentos y Carreras, a fin de que puedan prestar servicio en su área específica de conocimiento en los niveles de pregrado, grado y postgrado, tanto en la modalidad presencial como a distancia y desarrollar carreras nuevas o actuales, en dichas áreas específicas, detallándose, asimismo, la formación disciplinar de cada uno.

CONSIDERANDO 12: Que la propuesta de creación del Departamento de Rehabilitación en la UNAH incluye lo relacionado a: a) Denominación y justificación relativa a la necesidad de desarrollo de la ciencia disciplinaria; b) Área o áreas del conocimiento que integrará el nuevo departamento y las secciones que lo conformarán; c) Asignaturas o disciplinas que se impartirán, campos, líneas de investigación y de vinculación universidad sociedad; así como el d) Profesorado adscrito a este departamento, tal como lo demanda el Artículo 11, del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH.





CONSIDERANDO 13: Que en el Dictamen 047-2015, se hicieron algunas sugerencias por parte de esta Vicerrectoría Académica y que según revisión se han subsanado la mayoría de las observaciones en la nueva propuesta de enero 2020.

CONSIDERANDO 14: Que mediante Oficio VRA-UNAH-No. 779-2021 de fecha 8 de septiembre 2021, se envían con observaciones al documento y que mediante Oficio DFCM-0517-2023 de fecha 13 de abril 2023, recibido en la Vicerrectoría Académica el 19 de mayo 2023, se remiten dichas observaciones solicitadas.

CONSIDERANDO 15: Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen No. DD-064-2023 de fecha 3 de agosto del 2023, manifiesta que se apruebe la **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, el cual está siendo promovido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO 16: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF-No. 1015-2023 del 28 de noviembre del 2023, manifiesta únicamente el aspecto financiero, esa Secretaria estima que el órgano competente puede aprobar la **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas, con la salvedad que de la Facultad de Ciencias Médicas deberá solicitar la transferencia de fondos correspondiente al Departamento de Rehabilitación para el período 2024.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para la CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN, tomando en consideración el tener presente para la buena gestión del Departamento el Artículo No. 42 del Reglamento de Departamento y Carrera que reza: "De la gestión académica; la gestión administrativa, con ética, transparencia, calidad e integridad, la gestión se refiere al proceso permanente que articula de manera coherente la conducción (políticas, normas, liderazgos) con la planificación, la administración, la monitoria y evaluación"

Dado en la Ciudad Universitaria "Ciudad de la Trinidad Reyes" a los once días del mes de enero del dos mil veinticuatro


Oscar Zelaya Villafranca
Vice Rector Académico por Ley



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tel. (504) 2216-6100
Ext. 110104

Edificio Alma Mater, Sexto Piso
Correo Electrónico: seaf@unah.edu.hn

Oficio SEAF No.1015/2023
28 de noviembre de 2023

Master
Oscar Arquimides Zelaya
Vicerrector Académico por Ley
Su Oficina

Estimado señor Vicerrector:

En atención al oficio VRA-UNAH-No.887-2023 mediante el cual se solicita a esta Secretaría Ejecutiva emitir **opinión razonada** sobre la propuesta de **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN**, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con base en la documentación presentada, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente:

1. OBJETIVO:

El objetivo fundamental de esta Creación es desarrollar actividades de formación, investigación y vinculación formando profesionales en las diferentes áreas especializadas de la rehabilitación, para que alcancen los conocimientos, técnicas, habilidades, actitudes y responsabilidades necesarias que le permitan desempeñar sus actividades profesionales con los más altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La propuesta contempla la Creación del Departamento de Rehabilitación planteado por la Facultad de Ciencias Médicas, consecuente con la misión de la UNAH de vincular la academia con la resolución de los problemas sociales, éste cuenta ya con el área de rehabilitación, compuesto por un equipo interdisciplinario con médicos especialistas en rehabilitación, terapeutas físicos, ocupacionales, funcionales, fonoaudiólogos, terapeutas de lenguaje, psicólogos, educadores especiales, trabajadores sociales, orto-protésistas y otros afines a este proceso. Asimismo, se involucran disciplinas médicas como la Podiatría, Geriátrica, Neurocirugía, Ortopedia, Neurología, Cardiología, Neumología, entre otros.

Dicha área integra las labores académicas, de investigación y vinculación en las áreas de la medicina de rehabilitación, terapia física/ocupacional y fonoaudiología, por lo que se requiere integrar la estructura ya existente como un departamento académico-administrativo especializado que se denomine Departamento de Rehabilitación, adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas.

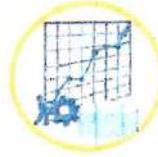
ESTRUCTURA DE PUESTOS:

La estructura de puestos de Rehabilitación se encuentra debidamente incorporada a la planta de la Facultad de Ciencias Médicas, sin requerir ninguna asignación adicional, más que la organización formal del Departamento, por lo que está constituido por:

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tel: (504) 2216-6100
Ext. 110104

Edificio Alma Mater, Sexto Piso
Correo Electrónico: seaf@unah.edu.hn

1. Asamblea General
2. Consejo Asesor
3. Jefatura
4. Secretaría
5. Secciones Académicas:
 - 5.1 Medicina de Rehabilitación
 - 5.2 Terapia Física y Ocupacional
 - 5.3 Comunicación Humana
 - 5.4 Gestión e Investigación Científica de Rehabilitación
6. Unidad Administrativa y Financiera

RECURSOS FINANCIEROS

En virtud de encontrarse completamente nombrado y en permanencia el personal tanto académico como administrativo y técnico, adscritos al presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas estructura 2-03-01-01, según cuadro de presupuesto de 2023:

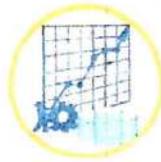
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11100-01	SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES.	FUENTE 11	L274,868,173.46
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11100-02	PAGOS A PERSONAL NO CLASIFICADO.	FUENTE 11	L7,444,999.73
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11100-03	PAGOS A PERSONAL POR HORA.	FUENTE 11	L9,189,328.40
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11510-01	DÉCIMO TERCER MES (PERSONAL PERMANENTE)	FUENTE 11	L23,858,096.01
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11510-02	DÉCIMO TERCER MES (PERSONAL NO CLASIFICADO)	FUENTE 11	L671,176.07
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11510-03	DÉCIMO TERCER MES (PROFESORES POR HORA)	FUENTE 11	L765,720.70
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11520-01	DÉCIMO CUARTO MES (PERSONAL PERMANENTE)	FUENTE 11	L23,774,196.59
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11520-02	DÉCIMO CUARTO MES (PERSONAL NO CLASIFICADO)	FUENTE 11	L617,623.09
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11520-03	DÉCIMO CUARTO MES (PROFESORES POR HORA)	FUENTE 11	L793,086.29
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11600-01	COMPLEMENTO DE VACACIONES (BONO)	FUENTE 11	L33,456,028.38
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11600-02	COMPLEMENTO DE VACACIONES (BONO) PERSONAL NO	FUENTE 11	L851,782.22
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	11600-03	COMPLEMENTO DE VACACIONES (BONO) PROFESORES P	FUENTE 11	L1,069,042.10

Así mismo, cuenta con sus espacios de aprendizaje y administrativos, materiales y suministros en presupuesto total de éstos últimos de L6,426,344.00 en la estructura de la Facultad, sin embargo, se mantiene presupuestado y planificado, el monto de L835,457.00, distribuidos así:

La Educación es la Primera Necesidad de La República



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tel (504) 2216-6100
Ext. 110104

Edificio Alma Mater, Sexto Piso
Correo Electrónico: seaf@unah.edu.hn

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR L
200	Servicios No Personales	179,526.00
300	Materiales y Suministros	381,906.00
400	Bienes Capitalizables	274,025.00
TOTAL		835,457.00

Por lo tanto, no se requiere de ningún presupuesto adicional, solamente la autorización para creación del Departamento de Rehabilitación, a fin de dar cumplimiento a los hallazgos emanados de la Auditoría Especial practicada al mismo y oficializar los puestos y la estructura de este Departamento dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

ESPACIOS FÍSICOS

El espacio físico destinado y activo, se encuentra ubicado en ciudad Universitaria, edificio Ciencias de la Salud (H1), primer piso. En el ala norte de la planta baja y primer piso funcionaran la Unidad de Gestión de la Investigación de Rehabilitación, Posgrado de Medicina de Rehabilitación y las carreras del Departamento. Además, se cuenta con un espacio físico consistente en aulas de clases, 2 laboratorios y espacio para oficina administrativa. Cuenta con cubículo equipados, estaciones de trabajo y todo lo necesario para continuar realizando sus actividades. Asimismo, se cuenta con las siguientes instalaciones:

TEGUCIGALPA

- Hospital Escuela
- Instituto Hondureño de Seguridad Social
- Hospital General San Felipe
- Centro de Rehabilitación Teletón
- Facultad de Ciencias Médicas
- Biblioteca médica y biblioteca virtual

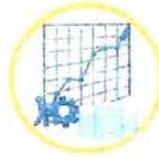
SAN PEDRO SULA

- Instituto Hondureño de Seguridad Social
- Hospital Mario Catarino Rivas
- Centro de Rehabilitación Integral Teletón
- Centro Universitario Regional del Norte, UNAH
- Biblioteca Virtual

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tel (504) 2216-6100
Ext: 110104

Edificio Alma Mater, Sexto Piso
Correo Electrónico seaf@unah.edu.hn

3. RECURSOS TECNOLÓGICOS

Debido a que la estructura se encuentra activa, desarrollando sus labores diarias, ya se cuenta con equipo con tecnología de última generación en rehabilitación, por lo que no será necesaria la adquisición de nuevos equipos.

4. CONCLUSIÓN

- a) El documento que sustenta la creación indica que los gastos de funcionamiento serán sufragados a través de la estructura 2-03-01-01 de la Facultad de Ciencias Médicas, debiendo la unidad ejecutora incorporar los valores al momento de la formulación del Anteproyecto POA-Presupuesto de cada año, bajo el entendido que cualquier requerimiento adicional de fondos, deberá recurrir a gestionar recursos a través de cooperación externa.
- b) Siendo que la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la UNAH, y artículos 80, 81, 82 y 83 de su Reglamento, la propuesta de creación del Departamento de Rehabilitación no tendría inconvenientes para iniciar operaciones a partir de su aprobación porque cuenta con los requisitos necesarios para la constitución de un Departamento y el total financiamiento de salarios, espacio físico, recursos tecnológicos y otros para desarrollar su labor académico-administrativa.
- c) En virtud de la Auditoría Especial, se le creó la estructura presupuestaria 2-03-01-08 bajo el nombre "DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACION" para el manejo de sus recursos financieros, a los que se deberá realizar la transferencia de fondos de la Facultad de Ciencias Médicas (2-03-01-01) al Departamento de Medicina de Rehabilitación (2-03-01-08), una vez autorizada su estructura.
- d) Que los fondos a transferirse provienen de las áreas de Medicina de Rehabilitación, Terapia Funcional y Fonoaudiología; asimismo, de aprobarse lo solicitado, estará adscrito el Postgrado en Rehabilitación, cuyo financiamiento estará a cargo de la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social y de la Fundación Teletón a través del financiamiento de becas, instalaciones, laboratorios, insumos y otros.

Con base en lo expuesto y considerando únicamente el aspecto financiero, esta Secretaría estima que el órgano competente puede aprobar la **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas, con la salvedad que de Ciencias Médicas deberá solicitar la transferencia de fondos correspondiente al Departamento de Rehabilitación, para el periodo 2024.

Atentamente,


Miguel Antonio Andino Cerrato
Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

cc: Archivo
MAAC/SPRO

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
DIRECCIÓN DE DOCENCIA



Telefax: 2216-6100
Ext. 110207
direcciondedocencia@unah.edu.hn

Año Académico "Doctor Jorge Haddad Quiñonez"

Oficio DD-339-08-2023
03 de agosto de 2023

MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica
Su Oficina

Estimada Señora Vicerrectora:

En atención al Oficio VRA-UNAH-889-2023, se remite el Dictamen sobre la **Propuesta de CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, el cual está siendo promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge A. Valle Reconco.

Atentamente,

Dra. Leonarda Andino
Directora de Docencia

- Programa de Diseño y Actualización Curricular.
- Archivo
pxs.

La Educación es la Primera Necesidad de La República



UNAH
DIRECCIÓN DE DOCENCIA



Telefax: 2216-6100
Ext. 110207
direcciondedocencia@unah.edu.hn

Año Académico "Doctor Jorge Haddad Quinonez"

DICTAMEN No. DD-064-2023

La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido el Oficio VRA-UNAH-1000-2023, del 17 de julio 2023, enviado por la MAE. Delinda Flores de Mendoza, en su condición de Vicerrectora Académica ai., en el que solicita emitir Dictamen sobre la Propuesta de **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, el cual está siendo promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge A. Valle Reconco, y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 34 expresa que la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas. Los Departamentos son unidades académico-administrativas encargadas del desarrollo de un campo específico del conocimiento, para lo cual desarrollaran carreras en los grados académicos establecidos por la Ley y sus Reglamentos. Sus funciones, organización y atribuciones se establecerán en el reglamento respectivo.
2. La Misión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es ser una Universidad Estatal y Autónoma; responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo nacional. Nuestro ámbito de producción y acción científica es universal. Nuestro Compromiso es contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación Universidad-Sociedad al desarrollo humano sostenible del país y por medio de la ciencia y la cultura que generamos, y a que toda Honduras participe de la universidad y a que se desarrolle en condiciones de equidad y humanismo. Atendiendo a la pertinencia académica para las diversas necesidades regionales y en el ámbito nacional.
3. El Artículo 53 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Institutos Tecnológicos y Escuelas, Departamentos, Carreras deben tener una estructura organizativa ágil y flexible acorde con los objetivos institucionales y de cada unidad en particular para una gestión académica eficiente.
4. Así mismo el Artículo 54 de las mismas Normas Académicas, expresan que, sin menoscabo de su autonomía, todas las unidades académicas de la UNAH deben estar articuladas e integradas al sistema de planificación, monitoria y seguimiento estratégico, táctico y operativo, presupuestario y financiero de la UNAH con sus propios niveles específicos de acciones y responsabilidades, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y la realización de los distintos objetivos académicos.
5. El Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en su Artículo 2, establece que El Departamento es la Unidad académica básica y fundamental de la Universidad que agrupa a una comunidad de docentes especializados, en un campo determinado del conocimiento, que trabajan organizadamente en equipo en la docencia, la investigación la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
DIRECCIÓN DE DOCENCIA



Telefax: 2216-6100
Ext. 110207
direcciondedocencia@unah.edu.hn



El Departamento presta servicio a un campo específico de conocimiento a toda la Universidad en los niveles de pre-grado, grado y postgrado, tanto en la modalidad presencial como a distancia, y desarrolla carreras en su campo de conocimiento en los mismos niveles y modalidades señaladas.

6. La Misión del Departamento de Rehabilitación es ser una unidad académica de la Facultad de Ciencias Médicas que desarrolla actividades de formación, investigación y vinculación en el área de la rehabilitación, que responde a las necesidades reales de prevención y manejo de problemas relacionados al funcionamiento, la discapacidad y la salud, formando profesionales con un enfoque interdisciplinario, capaces y comprometidos en mejorar la calidad de vida de la población hondureña.
7. La creación del Departamento de Rehabilitación de la Facultad de Ciencias Médicas se apega a lo contenido en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

POR TANTO, LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:

1. Se apruebe la **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, el cual está siendo promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge A. Valle Reconco.
2. Previo a su **aprobación se subsane el Cap. XIV.2 líneas de Investigación (Pág.24), en vista que el Artículo 2 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH**, no existe el inciso 6, por lo que debe citarse correctamente cual es el artículo al cual se hace referencia.

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los tres días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

Atentamente,



Dra. Leonarda Andino
Directora de Docencia

- Programa de Diseño y Actualización Curricular.
- Archivo.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

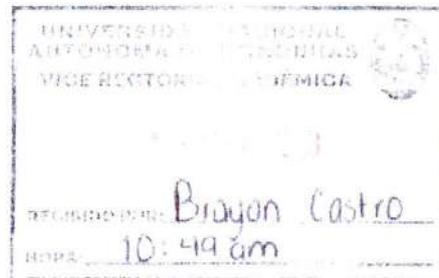
Ciudad Universitaria

Facultad de Ciencias Médicas

**

Tegucigalpa, MDC, Honduras, CA

Oficio-DFCM-0517-2023
13 de abril, 2023



MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a.i.
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria

Estimada MAE. Flores de Mendoza:

En atención al Oficio VRA-UNAH. No 779-2021 de fecha 08/09/2021, Cordialmente esta Decanatura remite las observaciones y correcciones pertinentes con el fin de aprobar el documento de la Propuesta de la Creación del Departamento de Rehabilitación de la Facultad de Ciencias Médicas; todo ello para proceder a emitir dictamen correspondiente. Se adjunta documentación soporte.

Atentamente,

Dr. Jorge Alberto Valle Reconco,
Decano a.i., Facultad de Ciencias Médicas

C/c: Dra. Ivy Lou Green Arrechavala – Vicerrectora Académica / UNAH
Dra. Waldina Urrutia / Jefe del departamento de Rehabilitación – FCM
Licda. Claudia Denise Ramirez / Asistente Estratega - FCM
Archivo
JAVR / kr



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitación@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de la
Salud

Oficio-FCM-DR # 431
06 de diciembre de 2022

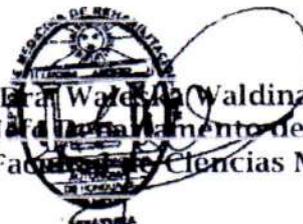
Doctor
Jorge Valle Reconco
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas-UNAH
Presente

Estimado Doctor Valle:

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones. Hago de su conocimiento que el día de hoy 06 de diciembre de 2022, se realizó Asamblea Docente del Departamento de Rehabilitación con el fin de presentar y aprobar el documento de **Propuesta de Creación de Departamento** y; cumpliendo con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Vicerrectoría Académica de la UNAH solicitadas en oficio VRA-UNAH # n° 779-2021 para emitir el dictamen correspondiente de la propuesta de creación de departamento, remito a usted con el respeto que se merece; el acta de aprobación y el documento actualizado para que sea enviado y se realicen las observaciones pertinentes en las instancias que corresponde.

Es importante destacar que en esta propuesta de creación del Departamento de Rehabilitación no se solicitan ni se generan gastos adicionales para la institución.

Sin otro particular, se despide
Atentamente,


Waldina Urrutia Herrera
Jefa del Departamento de Rehabilitación
Facultad de Ciencias Médicas - UNAH

Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas-UNAH
Departamento de Rehabilitación/FCM/www/rm

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitación@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de la
Salud

Acta de la presentación de la Propuesta del Documento Creación de Departamento ante la Asamblea Docente del Departamento de Rehabilitación

Siendo las doce y cuarenta pm del día martes seis de diciembre de 2022, ante la Asamblea Docente del Departamento de Rehabilitación adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se presentó la **Propuesta de Creación del Departamento de Rehabilitación** conforme a ley y apegándose al Reglamento de Departamentos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; en el artículo N° 10, inciso A, y artículos n° 11 y 13.

Y; con el fin de cumplir con la legalidad de esta propuesta de Creación del Departamento de Rehabilitación ante a la Asamblea de Profesores de esta jefatura; el cual fue aprobada de manera unánime por veintidós miembros presentes en la asamblea; a excepción del Profesor Rene del León Pineda quien declino la propuesta, quedando en evidencia dicha aprobación por el quórum.

Finalizada la asamblea a la 1:24 pm.

Ciudad Universitaria, seis de diciembre del año dos mil veintidós.



Dra. Waleska Patricia Urrutia Herrera
Jefe Departamento de Rehabilitación
Facultad de Ciencias Médicas - UNAH

Departamento de Rehabilitación/FCM/www.unah.edu.hn

La Educación es la Primera Necesidad de La República



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitación@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de la
Salud

Foto registro: Acta de la presentación de la Propuesta del Documento Creación de Departamento ante la
Asamblea Docente del Departamento de Rehabilitación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitación@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de
la Salud

DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN

LUGAR:	DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN – Laboratorio 2		
ACTIVIDAD ACADÉMICA:	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PROPUESTA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO		
FECHA:	06 de diciembre de 2022	HORA:	12:30 m – 1:30 pm

N°	PUNTOS A TRATAR:
1.	Aprobación del Documento Propuesta de Creación del Departamento por la Asamblea Docentes del Departamento de Rehabilitación

N°	PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN/UNIDAD
1	Delma H. Pérez	Carrera de Terapia Funcional
2	Sofía Cecilia Álvarez	Carrera de Fonoaudiología
3	Linne D. Reyes Sumburg	Carrera de Fonoaudiología
4	Kaule Ayara Ramos Ancludo	UNAH
5	Dada Marcela Castellano Rodríguez	Carrera de Terapia Funcional
6	Blanca Xiomara López Medina	Carrera de Terapia Funcional
7	Jorge Eduardo Espinal Heredia	Carrera de Fonoaudiología
8	Heysel Anec Bara García	Carrera de Fonoaudiología
9	Claudia Mora Martínez	UNAH
10	Ismael Simón Rodríguez Villeda	UNAH
11	Leandro Manuel Soto Caballero	Carrera de Terapia Funcional
12	José Espino Sierra	Departamento de Rehabilitación
13	Guillermo Ramos Sierra Guerrero	Leandro Sierra @ unah.edu.hn

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitacion@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de la
Salud



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitacion@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de
la Salud

14	Juan M. Molina A.	UUMR
15	Emma Meliso	UUMR
16	Nilsa Lainez Martínez	UUMR
17	Alba Casolain Saullón Martínez	UUMR
18	Hernia Andrea Reyes Serrano	Carrera Fonoaudiología
19	Marta del Rosario Enriquez Flores	Fonoaudiología
20	Ana María Chávez Alferez	Terapia Funcional
21	Roxo Aguilar	Protesis Rehabilitación
22	Ramón De León	Terapia Funcional
23	Walesta Waldemar Umbra Herrera	Salud Departamento de Rehabilitación
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN**

Web: depto.rehabilitación@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Trinidad Reyes", Edificio Ciencias de la
Salud

Asamblea Docente, aprobando la propuesta de Creación de Departamento.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

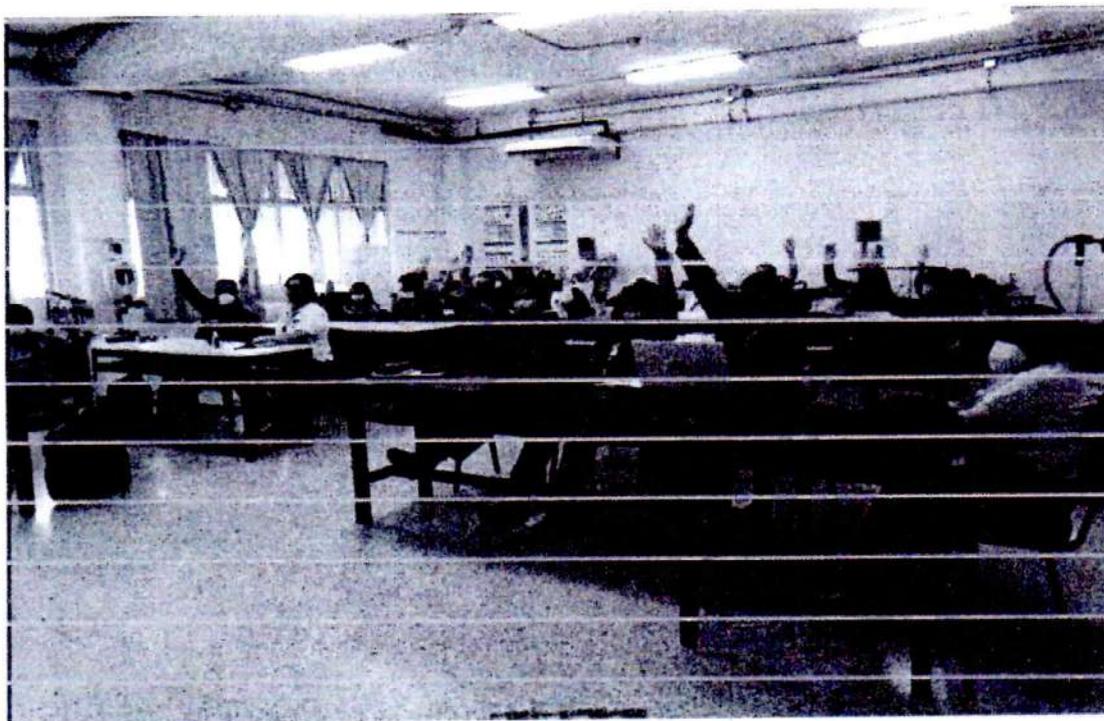


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN

Web: depto.rehabilitación@unah.edu.hn
Dirección: Ciudad Universitaria "José
Enrrique Keyes", Edificio Ciencias de la
Salud



Profesor Rene de León Pineda, asintiendo su declinación ante la propuesta.



La Educación es la Primera Necesidad de La República



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Facultad de Ciencias Médicas
DECANATO

Oficio-DFCM-0726-2021

1 de septiembre, 2021

Mae. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria

Estimada Mae. Flores de Mendoza:

Le extiendo cordial saludo. En atención a la situación que plantea el desarrollo organizacional y los hallazgos de la auditoria del CDBIR del 2018, dentro del plan estratégico se ha planteado la subsanación pendiente desde el oficio de VRA 047 2015 de DICTAMEN sobre la creación del departamentos de Rehabilitación y recibida comunicación vía correo electrónico por la Dra. Waleska Waldina Urrutia - jefe de dicho y en seguimiento al oficio FCM DR #20, cordialmente solicito a usted emitir dictamen a la propuesta de **documento de Creación del Departamento de Rehabilitación revisada y actualizada en 2020** y que por motivos de la emergencia de **salud global a causa de la COVID-19**, no fueron enviados a su oficina, además en consideración al oficio VRA-No.924-2020 del 16 de diciembre 2020, oficio SCU-No.31-2020 del 2 de marzo 2020 y oficio VRA No.030-2020 del 17 de enero 2020.

Agradeceré su atención. Me despido con muestras de respeto y dispuesto a tener las reuniones que sean necesarias para definir este tema

Dr. Jorge Alberto Valle Reconco
Decano, Facultad de Ciencias Médicas

CC: Dra. Waleska Waldina Urrutia - Jefe del Departamento de Rehabilitación FCM
Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes"

OFICIO VRA-No.924-2020

16 de diciembre, 2020.

Doctor

NABIL KAWAS K.

Decano a.i. – Facultad de Ciencias
UNAH

Doctor

JORGE A. VALLE R.

Decano a.i. – Facultad de Ciencias Médicas
UNAH

Distinguidos señores Decanos:

Es grado dirigirme a ustedes, expresándoles mis sinceros deseos porque gocen de bienestar al igual que sus distinguidas familias

Dando respuesta a su OFICIO mancomunado DFCM-1142-2020/FC-0970-04-12-2020 del 4 de diciembre recién pasado, relacionado con la adscripción académica y administrativa de las Carreras de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA, es mi deber recordarles que la Vicerrectoría Académica a fin de contribuir a dar solución a la problemática de ambas Carreras, en su momento emitió la RESOLUCIÓN-VRA-No.002-2020, enviándola como correspondía al honorable Consejo Universitario mediante OFICIO VRA-No.030-2020 del 17 de enero del corriente año.

El Consejo Universitario emitió por tanto el ACUERDO No.CU 0 008 01 2020, razón por la cual corresponde a ustedes como Decanos dar estricto cumplimiento al RESOLUTIVO PRIMERO inciso c) que reitera y claramente expresa "Se instruye a los Decanos de las Facultades de Ciencias, y Ciencias Médicas para que de común acuerdo se distribuyan los espacios físicos, personal docente, etc... y los demás aspectos a los que diera lugar el traslado de estas Carreras de una Facultad a otra. De igual forma se les autoriza subsanar y gestionar la solución de los problemas a los que diera lugar este traslado."

De necesitar la intervención de otras unidades administrativas o académicas, es su deber como autoridades hacer las gestiones que consideren pertinentes. Es mi opinión y salvo mejor criterio, que el Consejo Universitario ya conoció y resolvió este asunto, por lo que les corresponde ahora a ustedes hacer lo propio.

Me suscribo, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

Dr. Francisco Herrera – Rector UNAH

MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario Consejo Universitario

Dr. Lenin Portillo – Jefe Dpto. Ciencias Biomédicas e Imágenes FCM

Dra. Lizeth Varela – Coordinadora Carrera de Radiotecnología FCM

Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes, Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA No.030-2020
17 de enero, 2020.

Máster
OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
Secretario – Consejo Universitario UNAH
Su Despacho



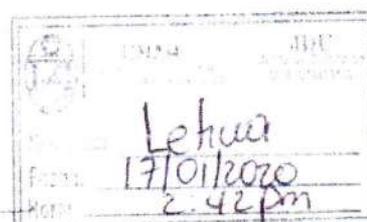
Estimado señor Secretario:

En mi condición de Vicerrectora Académica a.i., le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.002-2020 que ha sido emitida atendiendo la petición conjunta contenida en la nota que con fecha 14 de los corrientes nos enviara el señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) Abog. Ajax Irias Coello, la señora Secretaria General Abog. Emma Virginia Rivera Mejia, y la señora Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas, a fin de que se defina la adscripción administrativa y académica de las Carrera de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA ambas en el estadio académico de Grado Asociado.

En ese sentido y con el debido respeto solicito a usted, incluir la supra mencionada Resolución en la Agenda que el honorable Consejo Universitario conocerá y discutirá en el presente mes, a fin de que la misma sea REFRENDADA por ese máximo organo de gobierno universitario.

Hago propia esta oportunidad, para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima.

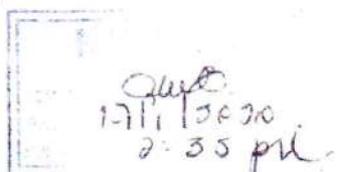
[Signature]
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



Copias:

- Dr. Francisco J. Herrera Alvarado – Rector a.i. UNAH
- MSc. Marlyn Ramirez – Secretaria a.i. JDU
- **Archivo**

Ex:20/FCM/terrapofuncional/rem cu tras adm terapia funcional pte: FCM
BF/Mrs/ana



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No.002-2020

Sobre la solicitud enviada a la Vicerrectoría Académica por parte del Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles Abog. Ayax Iriás Coello, la Secretaria General de la UNAH Abog. Emma Virginia Rivera, y la Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas, sobre la definición de la adscripción administrativa y Académica de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología ambas en el estadió académico de Grado Asociado.

Vista : la nota que con fecha 14 de enero del año 2020 enviaron a esta Vicerrectoría Académica el señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) Abog. Ayax Iriás Coello, la señora Secretaria General Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, y la señora Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas referida a solicitar una definición de la pertenencia a que Unidad Académica deben estar adscritas las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología ambas en estadió académico de Grado Asociado.

CONSIDERANDO: Que la organización académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y su estructura administrativa, constituyen un elemento de primordial importancia en el funcionamiento de la institución, y deben estar concatenadas de tal forma que sus niveles de eficiencia en el funcionamiento, y su reflejo en la calidad de los servicios que presta sea óptimo.

CONSIDERANDO: Que la Facultad es una unidad académico-administrativa que desarrolla determinadas áreas afines del conocimiento y que se estructura y divide en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias Carreras para la formación profesional de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que los Departamentos son unidades académico-administrativas encargadas del desarrollo de un campo específico del conocimiento; para lo cual desarrollarán Carreras en los grados académicos establecidos por la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO : Que las Carreras son subsistemas responsables del diseño, planificación, desarrollo e implementación de las acciones y estrategias dirigidas a generar en los estudiantes las capacidades necesarias para desarrollarse como ser humano y desempeñarse competentemente en el mundo laboral.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos del Consejo Universitario No.172-97-CUO del Acta No.600 de fecha 11 de diciembre del año 1997 se aprueba la Carrera de Técnico Universitario en Terapia Funcional, y No.423-CUO del Acta 701 del 24 de julio del año 1999 el Técnico Universitario en Radiología.

CONSIDERANDO: Que en el año 2014, inicia su funcionamiento el Centro de Diagnóstico de Imágenes Biomédicas, Investigación y Rehabilitación (CDIBIR) para brindar atención especializada a la población en general, ofreciendo servicios en el diagnóstico de imágenes

Página 1 de 3

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

RESOLUCIÓN VRA-No.002-2020



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Rojas Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn



biomédicas y medicina de rehabilitación con equipos de tecnología de punta y con profesionales altamente capacitados, que realizan actividades académicas y asistenciales en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes y en el de Rehabilitación respectivamente; ambos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO: Que los Departamentos de Rehabilitación y de Ciencias Biomédicas e imágenes se crearon adscritos a la Facultad de Ciencias Médicas, cumpliendo con lo consignado en el Artículo 14 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, que manda que los Departamentos estén adscritos a la unidad académica con cuyo campo científico tengan mayor afinidad, y es en estos Departamentos donde funcionan operativamente las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ambas Carreras, Terapia Funcional y Radiotecnología, se encuentran clasificadas en el campo específico de la salud y en un campo más amplio en Salud y Bienestar.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es una Clasificación de referencia que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles y campos de educación.

CONSIDERANDO: Que la clasificación CINE, fue desarrollada por primera vez a mediados de la década de 1970, es producto de un acuerdo internacional y constituye un marco de referencia para recopilar, compilar, y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación.

CONSIDERANDO: Que para efectos de programación académica, matrícula y otros procesos relacionados en las Carreras supra mencionadas, los mismos se llevan a cabo bajo la coordinación de la Facultad de Ciencias, pero los procesos académicos que se generan, como gestiones para aprobar los Criterios de Admisión en ambas Carreras y firma de Títulos de Grado los realiza la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO: Que a pesar de todos los antecedentes pre-citados, y a la lógica académica y científica de la adscripción de estas dos carreras a la Facultad de Ciencias Médicas; en la práctica dependen académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias lo que genera para ambas Facultades problemas de manejo innecesarios en los procesos de admisión, matrícula y otros.

CONSIDERANDO: Que al estar próximo un proceso de elecciones estudiantiles, donde se tiene como unidad de base las Asociaciones de Carrera en las diferentes Facultades y Centros Regionales, el no estar adscritos los estudiantes de una Carrera a la Facultad que les corresponde académicamente, los resultados pueden arrojar sesgos que afectarían el normal desenvolvimiento de un proceso de este tipo.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2020
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn



CONSIDERANDO: Que corresponde a la Vicerrectoría Académica por ser de su competencia emitir en el campo de su responsabilidad Acuerdos y Resoluciones, coordinando, supervisando y evaluando las actividades del campo de la docencia, la investigación científica, la vinculación de la UNAH con la sociedad; así como la administración y orientación académica, la capacitación docente y la acreditación.

POR TANTO : Con fundamento en el Artículo 23 numeral 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH la Vicerrectoría Académica:

RESUELVE:

PRIMERO: Que las Carreras de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA ambas en el estadio académico de Grado Asociado pasen a la adscripción académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) a generar las claves de acceso al sistema de la DIPP a los Coordinadores de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología nombrados por la Facultad de Ciencias Médicas a fin de que desempeñen las actividades propias de sus cargos con su respectivo Personal Identification Number (PIN).

TERCERO : Se instruye a los Decanos de las Facultades de Ciencias, y Ciencias Médicas para que de común acuerdo se distribuyan los espacios físicos, personal docente etc... y los demás aspectos a los que diera lugar el traslado de estas Carreras de una Facultad a otra.

CUARTO: Hacer del conocimiento y para su REFRENDO de esta Resolución al Consejo Universitario.

QUINTO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata tomando en consideración el inicio del Primer Periodo Académico 2020.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecisiete días del mes de enero de 2020.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica p.i.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Oficio SCU-No.31-2020
2 de marzo del 2020

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector UNAH
Su Oficina

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 31 de enero de dos mil veinte, en **Acta No. CU-O-001-01-2020** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-008-01-2020**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-008-01-2020. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario fijar los criterios para evaluar y acreditar la calidad y la excelencia académica y administrativa de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la organización académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y su estructura administrativa, constituyen un elemento de primordial importancia en el funcionamiento de la institución, y deben estar concatenadas de tal forma que sus niveles de eficiencia en el funcionamiento, y su reflejo en la calidad de los servicios que presta sea óptimo. **CONSIDERANDO:** Que la Facultad es una unidad académico-administrativa que desarrolla determinadas áreas afines del conocimiento y que se estructura y divide en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias Carreras para la formación profesional de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que los Departamentos son unidades académico-administrativas encargadas del desarrollo de un campo específico del conocimiento, para lo cual desarrollan acciones en los grados académicos establecidos por la Ley y sus Reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que las Carreras son subsistemas responsables del diseño, planificación, desarrollo e implementación de las acciones y estrategias dirigidas a generar en los estudiantes las capacidades necesarias para desarrollarse como ser humano y desempeñarse competentemente en el mundo laboral. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdos del Consejo Universitario No.172-97-CU-O del Acta No.600 de fecha 11 de diciembre del año 1997 se aprueba la Carrera de Técnico Universitario en Terapia Funcional, y No.423-CU-O del Acta 701 del 24 de julio del año 1999 el Técnico Universitario en Radiología. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014, inicia su funcionamiento el Centro de Diagnóstico de Imágenes Biomédicas, Investigación y Rehabilitación (CDIBIR) para brindar atención especializada a la población en general, ofreciendo servicios en el diagnóstico de imágenes Biomédicas y medicina de rehabilitación con equipos de tecnología de punta y con profesionales altamente capacitados, que realizan



La Educación es la Primera Necesidad de La República



Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Página No. 2
Oficio SCU No. 11-2020
2 de marzo del 2020
ACUERDO No. CU-U-008-01-2020

... actividades académicas y científicas en el Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes y en el de Rehabilitación respectivamente; ambos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 31 de enero de 2020, se conoció la resolución VRA No.002-2020, a fin de que se defina la adscripción administrativa y académica de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología ambas en el estadio académico de Grado Asociado, que ha sido emitida atendiendo petición conjunta contenida en la nota enviada por el Señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, MSc. Ryan Blas Cuero, la Señora Secretaria General Abog. Emma Virginia Rivera; y, por la Señora Comisionada Universitaria Abog. Claudia Bustillo Banegas, a fin de que se definiera dicha adscripción. **CONSIDERANDO:** Que los Departamentos de Rehabilitación y de Ciencias Biomédicas e Imágenes se crearon adscritos a la Facultad de Ciencias Médicas, cumpliendo con lo consignado en el Artículo 14 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, que manda que los Departamentos estén adscritos a la unidad académica con cuyo campo científico tengan mayor afinidad, y es en estos Departamentos donde funcionan operativamente las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ambas Carreras, Terapia Funcional y Radiotecnología, se encuentran clasificadas en el campo específico de la salud y en un campo más amplio en Salud y Bienestar. **CONSIDERANDO:** Que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es una Clasificación de referencia que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles y campos de educación. **CONSIDERANDO:** Que la clasificación CINE, fue desarrollada por primera vez a mediados de la década de 1970, es producto de un acuerdo internacional y constituye un marco de referencia para recopilar, compilar, y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación. **CONSIDERANDO:** Que, para efectos de programación académica, matrícula y otros procesos relacionados en las Carreras supra mencionadas, los mismos se llevan a cabo bajo la coordinación de la Facultad de Ciencias, pero los procesos académicos que se generan, como gestiones para aprobar los Criterios de Admisión en ambas Carreras y firma de Títulos de Grado los realiza la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que, a pesar de todos los antecedentes precitados, y a la lógica académica y científica de la adscripción de estas dos carreras a la Facultad de Ciencias Médicas; en la práctica dependen académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias lo que genera para ambas Facultades problemas de manejo innecesarios en los procesos de admisión, matrícula y otros. **CONSIDERANDO:** que al estar próximo un proceso de elecciones estudiantiles, donde se tiene como unidad de base las Asociaciones de Carrera en las diferentes Facultades y Centros Regionales, el no estar adscritos los estudiantes de una Carrera a la Facultad que les corresponde académicamente, los resultados pueden arrojar sesgos que afectarían el normal desenvolvimiento de un proceso



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

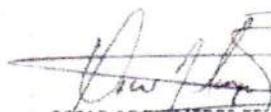
Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

Año Académico "José Trinidad Reyes Sevilla"

Firma No. 3
Oficio 521 No. 31 2020
7 de marzo del 2020
ACUERDO No. CU-0-098-01-2020

de este tipo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Refrendar la Resolución VRA No.002-2020, en el sentido siguiente: "A) Las Carreras de TERAPIA FUNCIONAL y RADIOTECNOLOGÍA pasas en el estudio académico de Grado Asociado pasan a la adscripción académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas. B) Se instruye a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) a generar las claves de acceso al sistema de la DIPP a los Coordinadores de las Carreras de Terapia Funcional y Radiotecnología nombrados por la Facultad de Ciencias Médicas a fin de que desempeñen las actividades propias de sus cargos con su respectivo Personal Identification Number (PIN). C) Se instruye a los Decanos de las Facultades de Ciencias, y Ciencias Médicas para que de común acuerdo se distribuyan los espacios físicos, personal docente etc... y los demás aspectos a los que diera lugar el traslado de estas Carreras de una Facultad a otra. De igual forma se les autoriza subsanar y gestionar la solución de los problemas a los que diera lugar este traslado. D) Hacer del conocimiento y para su REFRENDO de esta Resolución al Consejo Universitario. E) La presente Resolución es de Ejecución Inmediata tomando en consideración el inicio del Primer Período Académico 2020." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
cc: Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
cc: Dr. Nabil Kawas Khoury, Decano de la Facultad de Ciencias
cc: Lourdes Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior
cc: Msc. Ayaxírias Cejello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles
cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, Secretaria General UNAH
cc: Abog. Claudia Bushillo, Comisionada Universitaria a.i.
cc: Lic. Suyapa Rivera, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.033-2024
22 de enero, 2024

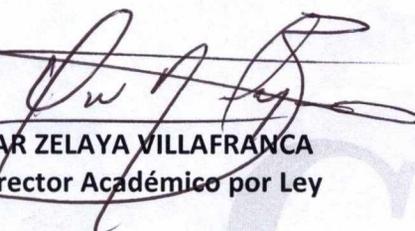
Señores
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente

Estimados señores Consejo Universitario:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para remitir el Dictamen VRA-No. 002-2024 de la Vicerrectoría Académica para que sea sometida a discusión y aprobación por ese honorable Consejo Universitario.

Dicho Dictamen está relacionada con la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales sobre la modificación de los Códigos y nombres de las asignaturas CF-014 Contabilidad I, CF-035 Contabilidad II, mismas que son impartidas por el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas a los estudiantes de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas.

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.


OSCAR ZELAYA VILAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley

cc: Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales
cc: Coordinador de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas
cc: Dirección de Educación Superior
cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción
cc: Coordinador de la Carrera Ciencias Aeronáuticas
cc: Coordinadora Académica Contaduría Pública y Finanzas
cc: Secretaría General
cc: Archivo/fm

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.002-2024

Sobre la solicitud de modificación en los códigos y nombres de las asignaturas CF-014 Contabilidad I, CF-035 Contabilidad II que son impartidas el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables a los estudiantes de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas de la Facultad de Ciencias Espaciales.

VISTO: el OFICIO FACES-013/2024 de fecha 16 de enero de los corrientes, firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales, Ph.D. Javier Mejuto Gonzalez, en respuesta a la solicitud del Coordinador de la Carrera en Operaciones Aeronáuticas, Ingeniero Iván V. Betancourt, quien pide la autorización y modificación en los códigos y nombres de las asignaturas CF-014 Contabilidad I, CF-035 Contabilidad II para que puedan ser habilitadas a partir del Segundo Período Académico del 2024 y que se instruya a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción efectuar los cambios en el sistema de registro.



1. CONSIDERANDO: Que las Normas del Nivel de Educación Superior en su Artículo 82 establece que: El Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructura los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera.

2. CONSIDERANDO: Que el Artículo 85 de las Normas del Nivel de Educación Superior dice que: “el diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudio, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.”

3. CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 116 señalan que: “toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera, respectivamente. Se consideran cambios no significativos la actualización del programa analítico y sintético incluyendo la bibliografía, cambios de contenidos hasta en un quince por ciento (15%), u otros similares en distintas categorías constitutivas del proyecto, durante los años de vigencia del plan de estudios. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a las Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las direcciones académicas respectivas y a la Dirección de educación superior para que esta a su vez informe al Consejo de educación superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes.”

4. CONSIDERANDO: Que en los Planes de Estudio de Carrera se asigna un código y nombre a cada espacio de aprendizaje.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

5. CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudio de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura y los nuevos Espacios de Aprendizaje fueron actualizados e inscritos en la Secretaría General según oficio SG-DACR No.197-2023 del 12 de septiembre 2023, firmado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General a.i, quedando registrado en el Libro de Registro para planes de estudio de la Secretaría General bajo el asiento siguiente; tomo IV , folio No. 02, en el apartado de Grado Académico Licenciatura; número de registro 14, que consta de doscientos noventa y siete (f-297) folios, sellados , firmados y registrados por la suscrita el doce de septiembre de dos mil veinte y tres.

6. CONSIDERANDO: Que los espacios de aprendizaje CF-014 Contabilidad I, CF-035 Contabilidad II forman parte del listado de los espacios de aprendizaje que fueron modificados y aprobados por el Consejo Universitario para la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas y que las misma son servidas por el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas para la Licenciatura de Operaciones Aeronáuticas y otras carreras.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), por tanto, esta Vicerrectoría Académica:

DICTAMINA:

FAVORABLE la modificación de los códigos y nombres de las asignaturas CF-014 Contabilidad I por **CPE-0304 Contabilidad Financiera I** y CF-035 Contabilidad II por **CPE-0505 Contabilidad Financiera II** para el Plan de Estudios de la Licenciatura de Operaciones Aeronáuticas por ser asignaturas servidas por la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas y que las mismas deben quedar de igual manera con el código y nombre con el que fueron aprobadas en el Rediseño de la Carrera mencionada, por lo cual se remite al Consejo Universitario para su discusión y aprobación.

Dado en ciudad Universitaria " José Trinidad Reyes" a los viente y dos dias del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



[Signature]
OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley



UNAH
FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES
DECANATO

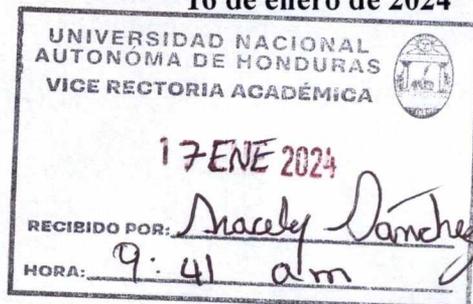


Edificio K2, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.
URL: <http://faces.unah.edu.hn>
Teléfono (Planta): 100989

Año Académico "Rutilia Calderón"

OFICIO FACES-013/2024
16 de enero de 2024

Máster
OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
Vicerrector Académico de la UNAH a.i.
Su Oficina.



Estimado Señor Vicerrector:

En atención al oficio LOA/FACES-026-2023, enviado por el Coordinador de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas y en relación al funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera, tengo a bien plantearle lo siguiente:

- Mediante Oficio SG-DACR No. 197-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, la Secretaria General comunica a la oficina de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), y la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables la Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura; por lo cual el plan de estudios de la carrera antes mencionada se modificaron nombres y códigos de asignaturas.
- El Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas contempla en el grupo de espacio de aprendizaje obligatorios, dos (2) espacios impartidos por el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; las cuales fueron objeto de modificación en su nomenclatura. Ver cuadro comparativo

Código y Nombre Asignatura anterior - LOA	Código y Nombre Asignatura actualizado
CF-014 Contabilidad I	CPE-0304 Contabilidad Financiera I
CF-035 Contabilidad II	CPE-0505 Contabilidad Financiera II

Por lo anterior y en aras de continuar desarrollando satisfactoriamente el Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas solicito:

- Autorizar la modificación en la nomenclatura actualizada de las asignaturas CF-014 Contabilidad I y CF-035 Contabilidad II para que puedan estar habilitados a partir del II PAC 2024



UNAH
FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES
DECANATO



Edificio K2, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.
URL: <http://faces.unah.edu.hn>
Teléfono (Planta): 100989

OFICIO FACES-013/2024

- Una vez autorizada la actualización se instruya a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para efectuar los cambios en el sistema de Registro y de esta manera los estudiantes puedan matricular dichas asignaturas con la nueva nomenclatura.

Se adjunta los oficios LOA-TUOV/FACES-026/2023 y SG-DACR No. 197-2023.

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente.


Ph.D. JAVIER MEJUTO GONZÁLEZ
Decano Facultad Ciencias Espaciales



Cc: Archivo.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

L
C
A
S
P
I
C
I
O



UNAH

FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AERONÁUTICAS

Tel: (504) 2216-3000
(504) 2216-5100 Ext 100992
Edificio K2 , Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.
[http: //faces.unah.edu.hn/dca](http://faces.unah.edu.hn/dca)

Oficio LOA-TUOV/FACES-026/2023
11 de diciembre de 2023

Decana i.a.
Vilma Lorena Ochoa
Facultad de Ciencias Espaciales UNAH.

Eva Bonilla
12/12/23

Estimada Decana Ochoa:

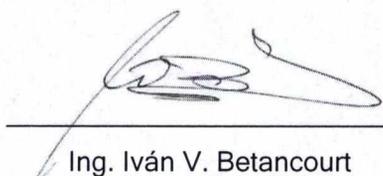
La razón de este Oficio es para informarle que el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas, ha cambiado códigos en las asignaturas que ellos imparten; situación que afecta al Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas.

De acuerdo a la documentación por ellos enviada (ver correo electrónico e información adjunta) informando lo anterior, las asignaturas afectadas en nuestra Carrera son:

Código y Nombre Asignatura Anterior - LOA	Código y Nombre Asignatura Actual
CF-014 Contabilidad I	CPE-0304 Contabilidad Financiera I
CF-035 Contabilidad II	CPE-0505 Contabilidad Financiera II

Por lo antes descrito, es necesario que la Decanatura de FACES envíe Oficio a la Vicerrectoría Académica solicitándole, basado en la información adjunta, inicie el proceso ante el Consejo Universitario para el cambio o actualización de estos nuevos códigos en nuestro Plan de Estudios de la Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas para que puedan estar habilitados para matrícula en el II PAC 2024.

Sin más que agregar Se despide de Usted
Atentamente.


Ing. Iván V. Betancourt
Coordinador de Carreras
Departamento de Ciencias Aeronáuticas
Facultad de Ciencias Espaciales



cc: Archivo

RE: NUEVO REDISEÑO CURRICULAR CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO <lilian.gutierrez@unah.edu.hn>

Vie 8/12/2023 15:02

Para:Ivan V. Betancourt <ivan.betancourt@unah.edu.hn>

CC:MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ AGUILAR <miguel.dominguez@unah.edu.hn>;SUYAPA AURORA PINEDA CORRALES <suyapa.pineda@unah.edu.hn>;Omri Alberto Amaya Carias <omri.amaya@unah.edu.hn>

Ingeniero:

error involuntario en fecha de inicio implementacion del nuevo Plan rediseñado IPAC 2024.

atte-



LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO
Coordinadora Académica / Docente
Contaduría Pública y Finanzas

+(504) 2216-6100

Lilian.gutierrez@unah.edu.hn

<https://cienciaseconomicas.unah.edu.hn/departamentos/departamento-de-contaduria-publica-y-finanzas/formatos-para-tramites/>

Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

De: LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO <lilian.gutierrez@unah.edu.hn>**Enviado:** viernes, 8 de diciembre de 2023 14:58**Para:** Ivan V. Betancourt <ivan.betancourt@unah.edu.hn>**Cc:** MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ AGUILAR <miguel.dominguez@unah.edu.hn>; SUYAPA AURORA PINEDA CORRALES <suyapa.pineda@unah.edu.hn>; Omri Alberto Amaya Carias <omri.amaya@unah.edu.hn>**Asunto:** RE: NUEVO REDISEÑO CURRICULAR CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Buenas tardes

Lic. Bentancourth

Le remito oficio SG-DACR 197/2023 donde informan sobre el Registro del Rediseño Curricular de la Carrera Contaduria Publica y Finanzas que entra en vigencia a partir del I PAC2023.

Comunicaciones entre VRA y DIPP , se desconoce.

Cualquier duda sobre la veracidad de la información que esta Coordinación le comunico , consultar a las unidades educativa: Secretaria General, Vicerrectoría Académica y Direccion Ingreso Permanencia y Promocion.

atte.



LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO
Coordinadora Académica / Docente
Contaduría Pública y Finanzas

+(504) 2216-6100

Lilian.gutierrez@unah.edu.hn

<https://cienciaseconomicas.unah.edu.hn/departamentos/departamento-de-contaduria-publica-y-finanzas/formatos-para-tramites/>

Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

De: Ivan V. Betancourt <ivan.betancourt@unah.edu.hn>**Enviado:** viernes, 8 de diciembre de 2023 11:24**Para:** LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO <lilian.gutierrez@unah.edu.hn>; Omri Alberto Amaya Carias <omri.amaya@unah.edu.hn>

Cc: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ AGUILAR <miguel.dominguez@unah.edu.hn>; SUYAPA AURORA PINEDA CORRALES <suyapa.pineda@unah.edu.hn>

Asunto: RE: NUEVO REDISEÑO CURRICULAR CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Buenos días Lic. Gutiérrez,

Gracias por la información.

Para que los cambios de códigos y nombres de las asignaturas surtan efecto en la DIPP para las Carreras de Servicio, se debe modificar antes el Plan de Estudios de dichas Carreras a través de Consejo Universitario.

Para iniciar dicho proceso por parte de nuestra Facultad, podría enviarme por favor el Oficio que se remitió por parte de Contaduría Pública y Finanzas a la VRA informando de los cambios, así como el Oficio donde la VRA le autoriza a la DIPP realizar las modificaciones a los códigos de las asignaturas. Con esta documentación procederemos a realizar la gestión ante la VRA para los cambios de códigos en nuestro Plan de Estudios.

De antemano gracias por su atención.
Atentamente,



ING. IVAN V. BETANCOURT MENDOZA
Coordinador de Carreras
Departamento de Ciencias Aeronáuticas - FACES

+ (504) 2216-6100
Ext: 100992

<https://cienciasespaciales.unah.edu.hn>

ivan.betancourt@unah.edu.hn

Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Edificio K2.
Tegucigalpa, Honduras.



De: LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO <lilian.gutierrez@unah.edu.hn>

Enviado: jueves 07 de diciembre de 2023 16:02

Para: Ivan V. Betancourt <ivan.betancourt@unah.edu.hn>; Omri Alberto Amaya Carias <omri.amaya@unah.edu.hn>

Cc: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ AGUILAR <miguel.dominguez@unah.edu.hn>; SUYAPA AURORA PINEDA CORRALES <suyapa.pineda@unah.edu.hn>

Asunto: NUEVO REDISEÑO CURRICULAR CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Buenas tardes

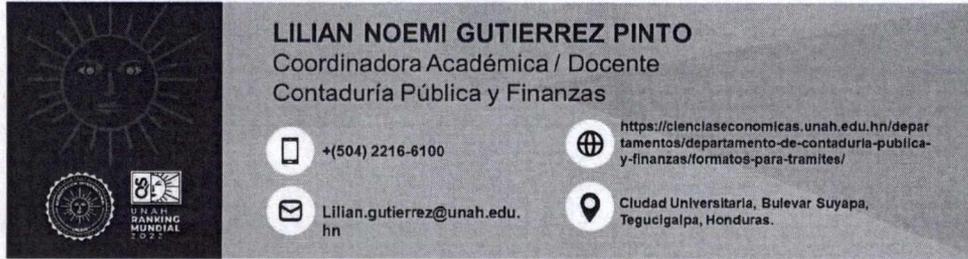
Estimados Jefes y Coordinadores Académicos
Operaciones Aeronáutica

Les informo que se estará implementando a partir del Primer Periodo Académico 2024, el nuevo Plan de Estudio Rediseñado de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, realizando algunas modificación en lo concerniente en nombre y códigos de asignaturas y contenidos.

En Plataforma de la DIPP, aparece que la Carrera de Operaciones Aeronáutica, dentro de su Plan de Estudio contiene asignaturas con códigos CF que reciben en calidad de servicios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas; por lo cual se le informa de los cambios siguientes : (adjunto archivo)

CPE 0304 CONTABILIDAD FINANCIERA I equivalente a CF014 CONTABILIDAD I
CPE0505 CONTABILIDAD FINANCIERA II equivalente a CF035 CONTABILIDAD II

Se solicita orientar a los estudiantes de los nuevos cambios por los medios de comunicaciones que ustedes consideren pertinentes.



LILIAN NOEMI GUTIERREZ PINTO
 Coordinadora Académica / Docente
 Contaduría Pública y Finanzas

+ (504) 2216-6100

Lillian.gutierrez@unah.edu.hn

<https://cienciaseconomicas.unah.edu.hn/departamentos/departamento-de-contaduria-publica-y-finanzas/formatos-para-tramites/>

Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa,
Tegucigalpa, Honduras.

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.

ASIGNATURAS DE SERVICIO DE LAS CARRERAS DE LAS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ASIGNATURA A INHABILITAR					ASIGNATURAS A HABILITAR				
No.	CODIGO	ASIGNATURA	Créditos	Carreras	No.	CODIGO	ASIGNATURA	Créditos	Carreras
1	CF014	CONTABILIDAD I	4	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración y Generación de Empresas • Banca y Finanzas • Administración aduanera • Informática Administrativa • Comercio Internacional • Mercadotecnia • Técnico Universitario en • Administración de Empresas Cafetaleras • Operaciones Aeronáuticas • Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria • Ciencias Acuícolas y Recursos Marinos Costeros • Contaduría Pública y Finanzas 	1	CPE0304	CONTABILIDAD FINANCIERA I	4	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración y Generación de Empresas • Banca y Finanzas • Administración aduanera • Informática Administrativa • Comercio Internacional • Mercadotecnia • Técnico Universitario en • Administración de Empresas Cafetaleras • Operaciones Aeronáuticas • Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria • Ciencias Acuícolas y Recursos Marinos Costeros • Contaduría Pública y Finanzas
2	CF035	CONTABILIDAD II	5	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Generación de Empresas • Banca y Finanzas • Administración aduanera • Informática Administrativa • Mercadotecnia • Operaciones Aeronáuticas • Contaduría Pública y Finanzas 	2	CPE0505	CONTABILIDAD FINANCIERA II	4	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Generación de Empresas • Banca y Finanzas • Administración aduanera • Informática Administrativa • Mercadotecnia • Operaciones Aeronáuticas • Contaduría Pública y Finanzas
3	CF201	FINANZAS INTERNACIONALES	4	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio Internacional • Contaduría Pública y Finanzas 	3	CPE2009	MERCADOS DE DINERO Y CAPITALES	4	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio Internacional • Contaduría Pública y Finanzas

ASIGNATURAS QUE SE MANTIENEN				
No.	CODIGO	ASIGNATURA	Créditos	Carreras
1	CF030	METODOS CUANTITATIVOS EN FINANZAS I	4	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración y Generación de Empresas • Banca y Finanzas • Administración aduanera • Informática Administrativa • Comercio Internacional • Administración de Empresas Cafetaleras
2	CF050	METODOS CUANTITATIVOS EN FINANZAS II	5	<ul style="list-style-type: none"> • Banca y Finanzas
3	CF110	FINANZAS DE EMPRESAS	4	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio Internacional • Informática Administrativa • Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria

Juan Antonio



[Signature]



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

Auténticas, Certificaciones
& Registro



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110488, 110485
Correos electrónicos: sgeneral@unah.edu.hn
autenticas@unah.edu.hn

SG-DACR No. 197-2023
12 de septiembre del 2023

Licenciada

REINA SUYAPA RIVERA MEDINA

Directora.

Dirección de Ingreso, Permanencia y
Promoción (DIPP).

Máster

MARCELA RIVERA

Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables.

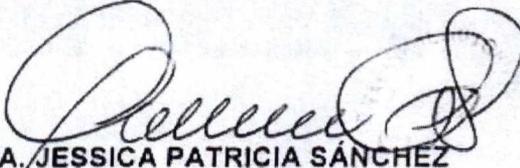
Estimados (as) Funcionarios (as):

En cumplimiento de los Artículos N° 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras reformada, N° 56 de su Reglamento, se envía para cada autoridad una (1) copia en digital (email) sobre la Aprobación del **Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura**. Mismo que se ha registrado en esta Secretaría de la siguiente manera:

En consecuencia, el Rediseño Curricular de la Carrera en mención, queda registrado en el Libro de Registro para Planes de Estudio de la Secretaría General bajo el asiento siguiente: tomo IV, folio N° 02, en el apartado de Grado Académico Licenciatura (2), número de registro 14, que consta de doscientos noventa y siete folios (f-297) folios, sellados, firmados y registrados por la Suscrita, el doce de septiembre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al Artículo N° 28 literal a), Artículo N° 41 del Reglamento de Juntas Directivas, Facultades y Centros; y Artículo N° 113 de las Normas de la UNAH, se recomienda a la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que la información que se le envía en digital (email), sea custodiada por ella, para que pueda proporcionar copia a la Coordinación de Carrera.

Atentamente,


DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ
SECRETARIA GENERAL a.i.

- C. Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectoría Académica;
- C. Máster José Arquímedes Zelaya, Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables,
- C. Doctora Leonarda Andino, Directora de la Dirección de Docencia;
- C. Coordinación de Carrera;
- C. Archivo/cyat

Fanny A
27/11/2023
14:42pm

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Plan de Estudio Contaduría Pública y Finanzas

CARMEN YOSELIN ALCERRO TORRES <carmen.alcerro@unah.edu.hn>

Jue 14/09/2023 15:01

Para: REINA SUYAPA RIVERA MEDINA <suyapa.rivera@unah.edu.hn>

CC: MARCELA RIVERA ALVARADO <marcela.alvarado@unah.edu.hn>; JESSICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA <jessica.sanchez@unah.edu.hn>; BELINDA FLORES PADILLA <belinda.flores@unah.edu.hn>; Vicerrectoría Académica <vra@unah.edu.hn>; OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA <oscar.zelaya@unah.edu.hn>; LEONARDA DEL CARMEN ANDINO RODRIGUEZ <leonarda.andino@unah.edu.hn>; FRANCIS MARIZOL TORRES RODRIGUEZ <francis.torres@unah.edu.hn>; SUYAPA AURORA PINEDA CORRALES <suyapa.pineda@unah.edu.hn>; DIRECCION DE DOCENCIA <direcciondedocencia@unah.edu.hn>

1 archivos adjuntos (643 KB)

OFICIO DACR 197-2023.pdf;

 [CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS 2023.pdf](#)

Buenas tardes

Autoridades Universitarias (os)

Con instrucciones de la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General a.i., se envía oficio SG-DACR No 197-2023 y adjunto el plan de estudio del Rediseño Curricular de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, debidamente registrado.

Favor brindar acuso de recibido.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 045-2024
Tegucigalpa, M.D.C. 22 de enero de 2024

MUY URGENTE

Señor
SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su oficina

Estimada Señor:

Le saludo cordialmente, deseándole fructíferos éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

La Vicerrectoría Académica, le remite el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.003-2024, emitido sobre la solicitud de modificación a los criterios de admisión a la Carrera de Lenguas Extranjeras**, petición presentada en Oficio FHHAA- 170-2024 de fecha 22 de enero de 2024.

Respetuosamente, se le solicita que el referido dictamen sea sometido a discusión y aprobación en la próxima reunión del honorable Consejo Universitario.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me suscribo de usted con altas muestras de consideración y estima.




DR. OSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley

Cc: Rectoría, UNAH
Cc: Dr. Odir Fernández, Rector UNAH
Cc: Máster Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
Cc: Ing. Carlos Ordóñez, Director del Sistema de Admisión
Cc: Licda. Suyapa Rivera, Directora de la DIPP
Cc: MSc. Gerardo Molina, Coordinador de la Carrera de Lenguas Extranjeras
Cc: MSc. Magda Jissela Torres, Vicerrectoría Académica
Cc: MSc. Alejandra Miroslava Santos, Carrera de Lenguas Extranjeras
Cc: Archivo.
OA'Z/MJTM

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-No. 003-2024

MUY URGENTE

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud de modificación a los criterios de admisión a la Carrera de Lenguas Extranjeras, quedando como un ADENDUM al ACUERDO No. CU-O-136-11-2023.

VISTA Y ANALIZADA: La solicitud contenida en Oficio FHAA-170-2024 de fecha 22 de enero de 2024 y los oficios FHAA-Oficio-153-2024 y Oficio No. C.L.E 033-2024 ambos de fecha de enero de 2024, los dos primeros firmados por la Señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes y el último oficio firmado por el Coordinador de la referida Carrera, todos referentes a la adecuación de los Criterios de Admisión a la Carrera de Lenguas Extranjeras, específicamente sobre la petición de suprimir por dos años el ranking y el número límite de cupos anuales para todos los componentes de admisión: Primer ingreso, estudiante de cambio de Carrera con PAA y sin PAA, Carrera simultánea con PAA y sin PAA, estudiantes no graduados de otras universidades y estudiantes de segunda Carrera graduados de la UNAH y/o graduados de otras universidades.

CONSIDERANDO No. 1: Que actualmente, vivimos en un mundo globalizado en donde la comunicación se ha vuelto imprescindible para el desarrollo de las sociedades modernas, por ello, la importancia del estudio de las lenguas extranjeras. Por lo tanto, la UNAH ofrece esta Carrera, con el propósito de formar docentes especializados en la enseñanza de lenguas extranjeras; su primera función es preparar al estudiante en el manejo de dos o más lenguas extranjeras, y posteriormente dotarlo de los conocimientos didácticos y pedagógicos que lo convierte en un docente en la enseñanza de esta lengua.

CONSIDERANDO No. 2: Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 10, numeral 7 establece que es atribución del Consejo Universitario: "Establecer los criterios que regulen la admisión, ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes".

CONSIDERANDO No. 3: Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus Carreras de grado o posgrado, en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos por el nivel de Educación Superior y se registrará por su propio Reglamento de Admisión.

CONSIDERANDO No. 4: Que el proceso de admisión a las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la normativa vigente, es decir en las Normas Académicas, Reglamento de Admisión de los Estudiantes, entre otros; y que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su artículo 35 que: "El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera”.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en Acta No. CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el martes 13 de enero de 2015, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su publicación. Esta normativa universitaria en los Artículos 195 al 207, recoge los criterios para la admisión a las Carreras de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 6: Que en el Artículo 196 las Normas Académicas, establecen que la UNAH, considera los siguientes tipos de aspirantes: Aspirantes de primer ingreso que entra al nivel de educación superior después de cursar la educación media; Aspirantes a cambio de Carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva Carrera de grado o de posgrados en la UNAH; y Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una Carrera en la UNAH.

CONSIDERANDO No. 7: Que el Consejo Universitario, el 30 de julio del 2018 emitió el Acuerdo No. CU-O-072-05-2018, en el cual acordó: PRIMERO: Aprobar para su implementación a partir del III PAC 2018, los criterios de admisión a la Carrera de Lenguas Extranjeras, elevando de 700 a 800 puntos el puntaje mínimo requerido en la PAA.

CONSIDERANDO No. 8: Que, en el 2023 las autoridades de la Carrera de Lenguas Extranjeras solicitaron una adecuación a los criterios de admisión, aumentando la cantidad de cupos en el ranking, estableciendo un total de 220 cupos anuales divididos en 110 por cada proceso de admisión; disposición aprobada por el Consejo Universitario bajo ACUERDO No. CU-O-136-11-2023.

CONSIDERANDO No. 9: Que las autoridades de la Carrera de Lenguas Extranjeras, desde hace dos años viene detectando el problema de baja matrícula, razón por la cual, en el 2023 se solicitó el aumento de cupos, pasando de 100 a 220 por año. Según el Oficio No. C.L.E 033-2024, “[...] esto no ha repercutido en el aumento en la matrícula, ya que varios de los aspirantes, a quienes se les dio un cupo terminan por no aceptarlo o no aprovecharlo, dejando por fuera una fuerte cantidad de estudiantes interesados en estudiar esta Carrera, pero sin la posibilidad de un cupo, porque quedaron fuera del ranking”.

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 10: Que de acuerdo con el movimiento de la matrícula en este I PAC 2024, la Carrera de Lenguas Extranjeras tiene asignaturas que no reflejan buen número de estudiantes para poder conservar su matrícula. Siendo el problema más grave con las lenguas minoritarias como ser francés e italiano, ya que antes contaba con dos secciones o más por nivel y por cada lengua, actualmente, es difícil lograr abrir una sección.

A continuación, se muestra un ejemplo de la matrícula actual para este I PAC 2024:

Asignatura	Cupos	Total Matriculados
IO101 - ITALIANO I	30	16
LB100 - LENGUA BÁSICA INGLESA	30	30
TLB100 - TALLER LENGUA BÁSICA INGLESA	30	30
LB100 - LENGUA BÁSICA INGLESA	30	21
TLB100 - TALLER LENGUA BASICA INGLESA	30	17
LB200 - LENGUA BASICA FRANCESA	25	17
TLB200 - TALLER DE LENGUA BÁSICA FRANCESA	25	16

CONSIDERANDO No. 11: Que las cifras reflejan una baja matrícula, que está repercutiendo en los siguientes períodos académicos. Actualmente, la matrícula de varias asignaturas está en peligro de cancelación, debido que el III PAC 2023 no hubo una buena matrícula, situación que está dificultando la matrícula de este I PAC 2024 y de igual manera, sucederá en el II PAC 2024, si se continúa con los mismos criterios de admisión. En la siguiente tabla, se presenta un ejemplo de algunas asignaturas en peligro de cancelación:

Asignatura	Cupos	Total Matriculados
SI073 - SEMINARIO DE TESIS	20	6
FN202 - FRANCES II	25	4
TL202 - TALLER DE LENGUA FRANCESA II	25	3
MS201 - MORFOSINTAXIS FRANCESA	25	6
LU202 - LITERATURA FRANCESA II	25	3
FN204 - FRANCES IV	25	6
TL204 - TALLER DE LENGUA FRANCESA IV	25	6
ML902 - METODOLOGÍA FRANCESA	25	4
LU203 - LITERATURA FRANCESA III	25	1
LN201 - INTRODUCCIÓN LINGUISTICA FRANCESA	25	3
CC103 - CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA	25	4

CONSIDERANDO No. 12: Que según el Oficio FHAA-153-2024 y el Oficio No. C.L.E 033-2024, las autoridades de la Carrera de Lenguas Extranjeras revisaron el listado de los estudiantes

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

que cuentan con los 800 puntos en la PAA y que solicitaron admisión como estudiantes de primer ingreso y/o cambio de Carrera, que sí están interesados, pero que no logran ingresar porque el cupo es limitado. Si se suspende el ranking de cupos estos aspirantes podrían inscribirse a la Carrera y con esto se resuelve el problema de la baja matrícula. (Ranking Lenguas Extranjeras (unah.edu.hn), actualizado el 10 de enero de 2024, según Acuerdo No. CU-O-136-11-2023), publicado por la oficina de la Dirección de Admisiones, en el cual se observa un gran número de aspirantes que, por motivos de requisito, no pueden ser aceptados.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: FAVORABLE para el Consejo Universitario apruebe las siguientes modificaciones a los criterios de admisión a la Carrera de Lenguas Extranjeras:

1. Suspensión por dos años del ranking de cupos para ingresar a la Carrera de Lenguas Extranjeras a partir del primer PAC 2024 hasta el tercer PAC 2025.
2. Eliminación temporal del número máximo de cupos anuales establecidos en el ACUERDO No. CU-O-136-11-2023, dejando sin límite la cantidad de cupos para los aspirantes que deseen ingresar a la Carrera de Lenguas de Extranjeras durante el primero, segundo y tercer período académico de los años 2024 y 2025. Se recomienda siempre analizar el comportamiento de la matrícula y considerar la capacidad máxima instalada.

Ambas disposiciones aplican para todos los tipos de aspirantes: Primer ingreso, estudiantes de cambio de Carrera con PAA y sin PAA, Carrera simultánea con PAA y sin PAA, estudiantes no graduados de otras universidades y estudiantes de segunda Carrera graduados de la UNAH y/o graduados de otras universidades.

SEGUNDO: Las medidas anteriores, están justificadas por la baja matrícula estudiantil que actualmente presenta la Carrera de Lenguas Extranjeras; así mismo, con el fin de evitar que varios profesores de la Carrera se queden sin carga académica. En virtud, que al aplicar lo establecido en el Artículo 218 de las Normas Académicas, se tendría que cancelar una cantidad considerable de asignaturas, debido a que no cuentan con la matrícula mínima requerida; fenómeno que impacta negativamente en la relación pedagógica ideal, sobre el número promedio de alumnos que deben ser atendidos por cada docente universitario.

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

TERCERO: Únicamente se aprobarán las disposiciones señaladas en el primer punto resolutive; no obstante, se mantiene la vigencia de los ochocientos (800) puntos requeridos en la PAA, el porcentaje del índice académico de setenta por ciento (70%) y los demás criterios de admisión establecidos en el ACUERDO No. CU-O-136-11-2023 que no fueron modificados con este adendum.

CUARTO: Si durante el período de vigencia de estas medidas (del I-PAC-2024 al III-PAC-2025), llegará a suceder cualquiera de los dos (2) escenarios que se plantea a continuación:

- 1. Incremento lento y poco significativo en la matrícula de los estudiantes:** Ante este escenario, las autoridades de la Carrera deberán de implementar otras medidas, para promover y volver más atractiva la Carrera de Lenguas Extranjeras: comunicación directa con los aspirantes, dar un valor agregado al perfil de egreso en el nuevo rediseño curricular, conquistar espacios en el campos laboral para los profesionales de la UNAH en comparación a los egresados de Lenguas Extranjeras de la UPNFM o en su defecto, como última opción reducir el puntaje requerido de 800 a 700 puntos en la PAA.
- 2. Sobrepoblación estudiantil antes de los dos (2) años de vigencia:** Si la Carrera de Lenguas Extranjeras no cuenta con la capacidad física adecuada (aulas, sillas entre otros espacios y equipo) y con el suficiente presupuesto para contratar a los profesores que atenderán la alta demanda estudiantil, se deberá de revisar y modificar los criterios de admisión antes de los dos años, retomando la asignación de cupos por cada componente de admisión.

QUINTO: Que la Coordinación de la Carrera de Lenguas Extranjeras, analice permanentemente la evolución de la matrícula de los estudiantes en cada período académico; con el fin de evaluar la funcionalidad de las disposiciones contempladas en el primer punto resolutive del presente dictamen.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro.



G. OSCAR A. ZÉLAYA VILLAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley

cc: archivo.
OA'Z/MJM

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 005-2024
Tegucigalpa, M.D.C. 09 de enero de 2024

Doctor

ODIR FERNÁNDEZ FLORES

Presidente del Consejo Universitario

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su despacho

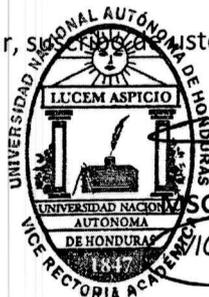
Estimado señor Presidente:

Pláceme en esta oportunidad patentizarle un cordial saludo, deseándole fructíferos éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Tomando en cuenta que las Normas Académicas de la UNAH, son un instrumento para lograr la concreción del Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, cuyo valor irrenunciable es el posicionamiento de la UNAH como institución de calidad a nivel local, nacional e internacional, con pertenencia social y pertinencia académica.

Con agrado me dirijo a usted, remitiéndole el DICTAMEN VRA-UNAH No.004 -2023, en el cual esta Vicerrectoría Académica propone una nueva modificación del Artículo 112 de las Normas Académicas. Así mismo, solicita al honorable Consejo Universitario modificación por adición al tercer punto resolutivo del Dictamen VRA-UNAH-No. 098-2023 y sometiendo a consideración de este órgano máximo de dirección superior la propuesta contenida en el DICTAMEN VRA-UNAH No. 004 -2023.

Sin otro particular, se despacha con usted con altas muestras de consideración y estima.



DR. OSCAR A. ZEYAYA VILLAFRANCA
VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY

Cc: Archivo.

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.004 -2023

Sobre propuesta de modificación del Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH

CONSIDERANDO No. 1: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por disposición del Artículo 160 de la Constitución de la República vigente, establece que la UNAH goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Añade que ésta “Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”. Lo anterior implica un mandato a desarrollar la educación superior desde un sentido crítico y basada en una planificación estructurada a partir de un estudio analítico de la realidad nacional en todas sus áreas y regiones, con el fin de fomentarla y promoverla en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO No. 2: Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 10, numeral 15 establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar y reformar las normas académicas y los planes de estudio.

CONSIDERANDO No. 3: Que el Artículo 23, en sus numerales 5 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH establecen que la Vicerrectoría Académica tiene como responsabilidad emitir dictámenes acuerdos y resoluciones; así mismo, formular las normas académicas y proponerlas al Consejo Universitario por medio de la Rectoría, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO No. 4: Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en Acta No. CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el martes 13 de enero de 2015, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su publicación.

CONSIDERANDO No. 5: Que las referidas Normas Académicas en su Artículo 112, establece el procedimiento para la ampliación de carrera. Esta Vicerrectoría Académica, el 05 de diciembre de 2023 solicitó mediante Oficio VRA-UNAH- No. 1571-2023 modificación de los artículos 108, 111 y 112 de las Normas Académicas; en el tercer punto resolutivo del Dictamen VRA-UNAH-No. 098-2023 propone la siguiente redacción: **TERCERO:** Modificar el Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH que, en adelante, se leerá de la siguiente manera: **Artículo 112.** En el caso de ampliación de carrera según grado e independientemente de la modalidad, a una sede de la UNAH diferente de aquella en la que fue autorizado su funcionamiento **y además cumpla con lo establecido en el Artículo 124 de estas Normas Académicas**, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o instituto superior tecnológico solicitante de la ampliación, creará la subcomisión de desarrollo curricular de la carrera, la cual deberá seguir el procedimiento establecido por la Vicerrectoría Académica:

a) Elaborar un diagnóstico de la demanda auténtica, social y laboral de la carrera. b) Elaborar estudio de factibilidad, incluyendo portafolio de hojas de vida documentadas del personal docente que atenderá la carrera. c) Diseñar plan de ejecución. d) La subcomisión envía la propuesta con los documentos mencionados al Decano(a) o Director(a), el cual lo remitirá a Vicerrectoría Académica.

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

e) La Vicerrectoría Académica turnará al Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya funciona o está autorizada la carrera, el que nombrará una comisión, la cual deberá trabajar coordinadamente con la subcomisión de Desarrollo Curricular de la sede que solicita la ampliación para revisar, realizar los ajustes correspondientes y elaborar un dictamen final, que será remitido a la Vicerrectoría Académica. f) La Vicerrectoría Académica presentará ante el Consejo Universitario la solicitud de ampliación adjuntando los dictámenes que se requieran. g) En caso de ser aprobada la solicitud por el Consejo Universitario, la Secretaría de este órgano de gobierno notificará a Secretaría General para que esta envíe al Decano(o) o Director(a) el acuerdo de aprobación y un ejemplar del plan de estudios de la carrera a la Secretaría de la sede.

CONSIDERANDO No. 6: Que enero de 2024, el Señor Rector de la UNAH, Dr. Odir Fernández solicitó a la Vicerrectoría Académica, presentar una nueva propuesta de redacción sobre el contenido del Artículo 112 de las Normas Académicas, reduciendo el procedimiento propuesto en el Dictamen VRA-UNAH-No. 098-2023 sobre la ampliación de carrera.

CONSIDERANDO No. 7: Que, en nuestro campo de acción se define como carrera al proceso educativo conducente a la formación profesional en un área académica determinada. El plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza y aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios de posgrado.¹

CONSIDERANDO No. 8: Que el Artículo 277 de las Normas Académicas de la UNAH, indica que la asignación académica del docente es el conjunto de funciones y actividades de docencia, investigación, vinculación universidad-sociedad, asesoría académica, gestión académica, gestión del conocimiento, gestión cultural, formación o capacitación, designadas por la unidad a la cual pertenece, de acuerdo a la competencia o especialidad en el campo académico-profesional, considerando la respectiva categoría docente y jornada de trabajo. Cada jefe de Departamento es responsable de dicha asignación y de evaluar el desempeño de todos los docentes que integran el departamento.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Modificar por adición el contenido del Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH que, en adelante, se leerá de la siguiente manera: **Artículo 112.** En el caso de ampliación de carrera según grado e independientemente de la modalidad, a una sede de la UNAH diferente de aquella en la que fue autorizado su funcionamiento, deberá seguir el siguiente procedimiento:

¹ Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras, Artículos 54 y 82

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

La Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Superior Tecnológico solicitante de la ampliación, creará la Subcomisión de Desarrollo Curricular de la Carrera, la cual deberá seguir el procedimiento establecido por la Vicerrectoría Académica:

- a) La Subcomisión de Desarrollo Curricular, elabora oficio de solicitud explicando las razones por las cuales se debería de autorizar la ampliación de carrera.
- b) La Subcomisión envía el oficio de solicitud al Decano(a) o Director(a) responsable de la Unidad solicitante, quien lo remitirá al Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya funciona o está autorizada la carrera.
- c) El Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya está autorizada la carrera, nombrará una Comisión, la cual deberá trabajar coordinadamente con la Subcomisión de Desarrollo Curricular de la sede solicitante.
- d) La Comisión de la sede donde ya funciona la carrera, analizará la solicitud y emitirá un dictamen final (de aprobación o no aprobación, explicando las razones). Previo al dictamen, la Comisión comprobará mediante visita de campo si existe demanda estudiantil, empleadores interesados en los profesionales, planta docente formada en el área, infraestructura física, disponibilidad de equipos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las características propias de la carrera.
- e) El Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya funciona la carrera, envía el dictamen final al Decano(a) o Director(a) de la sede solicitante e informa a la Vicerrectoría Académica sobre los resultados del dictamen.
- f) En caso de ser aprobada la solicitud, el Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya funciona la carrera notificará a Secretaría General de la UNAH para que esta envíe al Decano(a) o Director(a) de la sede solicitante el acuerdo de aprobación y un ejemplar del plan de estudios de la carrera.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los nueve días del mes de enero del dos mil veinticuatro.



DR. OSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA
VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY

Archivo

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 048-2024

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de enero de 2024

Doctor

ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES

Presidente del Consejo Universitario

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su oficina

Estimado señor Presidente:

Le saludo cordialmente, deseándole fructíferos éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

La Vicerrectoría Académica, le remite el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.005-2024, emitido sobre la solicitud para la readmisión de estudiantes con Índice Académico menor al 30%**, petición presentada por el señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, el abogado Mario Contreras; de fecha 16 de enero de 2024.

Respetuosamente, se le solicita que el referido dictamen sea sometido a discusión y aprobación en la próxima reunión del honorable Consejo Universitario.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me suscribo de usted con altas muestras de consideración y estima.



MSc. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley

cc: Rectoría, UNAH

cc: Secretaría del Consejo Universitario

cc: Abog. Mario Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles - VOA

cc: Licda. Suyapa Rivera, Directora de la DIPP

cc: Lic. Nery Margoth Suazo, Vicerrectoría Académica

cc: Archivo.

OA'Z/DocVRA'24/nerys

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla

"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA – UNAH No. 005-2024

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud enviada por el señor Mario Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles; en el que solicita emitir opinión razonada y dictamen con respecto a la readmisión de estudiantes con índice menor al 30%.

VISTA Y ANALIZADA: La solicitud contenida en Oficio VOA No. 029-2024; de fecha 16 de enero de 2024, firmada y sellada por el señor Mario Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles; con respecto a la readmisión de estudiantes con un índice menor al 59%, pero específicamente sobre la petición para autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) matricular como readmitidos a estudiantes con un índice menor al 30% y así de esta manera puedan continuar con sus estudios en la UNAH a partir del Segundo Período Académico 2024.

La Vicerrectoría Académica eleva para su consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, conforme con lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución de la República, la autonomía de que goza la UNAH comprende: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: (Artículo 1 de la Ley Orgánica de la UNAH). Que, la Naturaleza y objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por esta Ley Orgánica y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: (Artículo 2 de la Ley Orgánica de la UNAH). Que, la autonomía para manejar sus relaciones laborales y la formulación de las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

CONSIDERANDO: (Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH). Que, para realizar sus objetivos, la UNAH se fundamentará en los principios de libertad de cátedra, investigación, universalidad de la ciencia, representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad y subsidiariedad.

CONSIDERANDO: (Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH). Qué, la UNAH tiene las funciones y atribuciones siguientes: 4. Formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes; 5. Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país.



2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que, el Art. 98 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que para que un estudiante pueda permanecer como alumno regular en un Centro de Educación Superior, deberá mantener después de su primer año de ingreso un índice académico global sobre asignaturas registradas, de por lo menos 40%.

CONSIDERANDO: Que, a su vez en el Art. 138 de las mismas Normas Académicas, relacionado a la clasificación de los estudiantes, define la categoría de estudiante condicional, como aquel que cumple con las circunstancias establecidas en las normas académicas internas de cada centro.

CONSIDERANDO: Que, el libre acceso es un principio universal de la Educación Superior, sin más limitaciones que el cumplimiento de requisitos reglamentarios.

CONSIDERANDO: Que, en vista que ya existe la readmisión de estudiantes con índices entre 30% y 59% atendidos por la VOA E después cursado un año de estudios y existe una población de jóvenes que tienen índices menores a los arriba indicados, que han quedado excluidos para continuar con sus estudios universitarios superiores en virtud que solo han matriculado uno o dos Períodos y los han abandonado. Este grupo estudiantil su índice Académico esta entre 0% y 29% y que nadie los atiende.

POR TANTO, DICTAMINA:

PRIMERO: Dar por aceptada la iniciativa presentada por el señor Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Abogado Mario Contreras, Literalmente expresa que: La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) en el marco de sus atribuciones dar la oportunidad a estudiantes que perdieron su estatus de estudiantes en la UNAH que tienen índices entre 0% al 29%.

SEGUNDO: Autorizar la matricula condicionada a los jóvenes que tiene el rango de 0% a 29%. Y perdieron su estatus de estudiantes regulares del nivel superior a partir del Segundo Período Académico del 2024.

TERCERO: Todo estudiante readmitido deberá cumplir con los requisitos que aplicará la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

CUARTO: En vista que la VOA E ya diseño un programa, junto con las coordinaciones de carrera para el seguimiento de los estudiantes readmitidos; se les solicita que se incluya a estos estudiantes para brindarles el debido seguimiento.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa M.D.C., a los 19 días del mes de enero de 2024.



OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILAFRANCA
Vicerrector Académico por Ley

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de Orientación
y Asuntos Estudiantiles

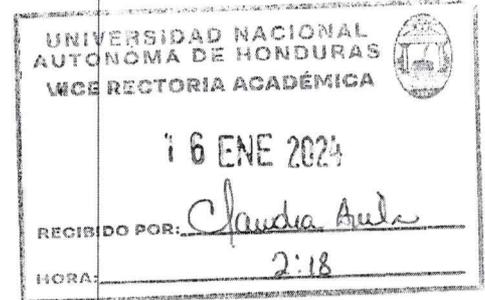
Tel. 2216-3000
ext.
100304

voae@unah.edu.hn

OFICIO VOAE N°. 029-2024

16 de enero de 2024

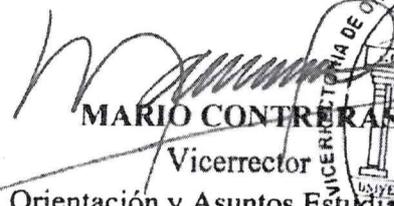
MÁSTER OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
PRESENTE.



Estimado Vicerrector:

La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) en el marco de sus atribuciones y en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario con respecto a la readmisión de estudiantes que han estado sin matricularse por más de seis periodos consecutivos y estudiantes cuyo índice académico se encuentra entre 30% y 59% (Acuerdo N° 2414-253-2011 y Circular VRA-N° 023-2016), ha venido atendiendo estos casos, verificando que cumplen con los requisitos previamente establecidos y solicitando a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la habilitación para que puedan realizar la matrícula correspondiente. Sin embargo, se han atendido también una cantidad considerable de casos de estudiantes que no cumplen con el índice académico mínimo de 30%, por lo que le solicito emitir opinión razonada y dictamen con respecto a la posibilidad de que estos estudiantes puedan ser readmitidos y continuar sus estudios en la UNAH a partir de primer período académico de 2024.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


MARIO CONTRERAS
Vicerrector
Orientación y Asuntos Estudiantiles



cc. Dr. Odir Aaron Fernández, Rector UNAH
cc. Archivo



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2016 - "José Cecilio del Valle"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

CIRCULAR VRA-No.023-2016.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"
19 de diciembre de 2016.

Señores/as

- RECTORÍA
- VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES.
- DECANOS Y DECANAS DE FACULTADES
- DIRECTORES/AS DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
- DIRECCIÓN DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
- DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
- DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS (DEGT)
- JEFES (AS) DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS
- COORDINADORES (AS) DE CARRERA
- COMISIONADO UNIVERSITARIO
- COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Estimados (as) señores (as):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO No. 2414-253-2011 del Consejo de Educación Superior y a las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante las cuales se dispuso dar oportunidad de reingreso a los alumnos que perdieron su estatus de estudiantes regulares del nivel superior, en virtud de no haber alcanzado los índices de permanencia vigentes en la UNAH: 40% para los estudiantes cuenta 2014 y años anteriores, y 60% para las cuentas 2015 en adelante; la Vicerrectoría Académica en consenso con la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, emite los siguientes requisitos y regulaciones para la readmisión de este sector estudiantil a la UNAH.

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES CON BAJO ÍNDICE ACADÉMICO QUE SOLICITEN REINGRESO A LA UNAH A PARTIR DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2017.

1. Para estudiantes con CUALQUIER NÚMERO DE CUENTA: tener un índice académico global entre 30 y 59%.
2. No haber ingresado a la UNAH por el término mínimo de un período académico, debido a su bajo índice académico.



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2010 - "José Cecilio del Valle"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

3. Haber cursado y aprobado las cuatro asignaturas generales establecidas en los planes de estudio (Español, Sociología, Filosofía e Historia de Honduras); de no haberlas cursado o aprobado, es obligatorio cursarlas en la modalidad en línea una vez que se apruebe su readmisión.
4. Hacer formal solicitud, cumpliendo todos los pasos establecidos, en la página de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción www.registro.unah.edu.hn. Las solicitudes se harán en las fechas establecidas en el Calendario Académico de la UNAH.
5. Firmar ficha de Compromiso en la VOA. Al estudiante que no firme la Ficha de Compromiso, NO se le habilitará la matrícula.

Regulaciones:

- a) La Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, creará una categoría especial para los estudiantes readmitidos, a fin de facilitar su seguimiento.
- b) Los estudiantes readmitidos tendrán matrícula condicionada, hasta que alcancen el índice académico global de 40% para las cuentas 2014 y anteriores, y del 60% para las cuentas 2015 en adelante; y deberán tener asesoría en la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) hasta que salgan de la condición de estudiantes en riesgo. Podrán matricular un máximo de doce (12) U.V. y un mínimo de ocho (8) U.V.
- c) Los estudiantes readmitidos que quieran realizar Cambio de Carrera, deberán cumplir lo establecido en el artículo 171 de las Normas Académicas de la UNAH.
- d) Durante un año académico regular de matrícula condicionada, los estudiantes no podrán solicitar cancelación excepcional de asignaturas.
- e) La VOAE diseñará con las Coordinaciones de Carrera, un programa de seguimiento para estos estudiantes.

PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2017, LOS ESTUDIANTES PODRÁN INGRESAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA WEB, EL 9 y 10 DE ENERO DE 2017.



Dra. Rutuja Calderón
Vicerrectora Académica

Cc: Archivo

Doc:16/CIRC.MEMOS/ CIRCULAR 0020. ESTUDIANTES READMITIDOS 2017. Susana

La Señora Presidenta, Magíster Julieta Castellanos expresó su preocupación por la situación que le han presentado algunos padres de familia y/o estudiantes que han sido dados de baja del sistema de Registro de la UNAH por tener un índice menor de 40%, quienes argumentan circunstancias excepcionales de orden NO disciplinario, que amerita que el Consejo de Educación Superior considere, ya que se está dejando fuera del sistema y sin ninguna alternativa a personas que realmente desean hacer estudios de educación superior, en ese sentido, dijo que había consultado al Consejo Universitario de la UNAH, órgano que concluyó que era en el seno de este Consejo de Educación Superior en donde debía tomarse la decisión, una decisión general de aplicación en todas las Instituciones de Educación Superior.

Los miembros del Consejo de Educación Superior discutieron ampliamente la iniciativa de la Señora Presidenta y concluyeron que existía asidero legal en el Art. 138 de las Normas Académicas de la Educación Superior, al referirse a la matrícula condicionada de estudiantes, pero, que los centros de que adopten, deberán reglamentar internamente el seguimiento y control de estos estudiantes hasta superar su estatus de "condicional". Consideraron a su vez, que abrir la oportunidad a los estudiantes no excluya de que éstos, documentaran o fundamentaran suficientemente sus peticiones de ingreso condicionado.

Después de haber escuchado y discutido la propuesta de la señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, respecto a la pérdida de cupos por bajo índice académico de estudiantes universitarios, el Pleno del Consejo por unanimidad emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2414-253-2011. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión han sido planteadas por la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Presidenta de este Consejo de Educación Superior, Magíster Julieta Castellanos Ruiz, circunstancias especiales enfrentadas por estudiantes en razón de las cuales no han superado el índice mínimo requerido del 40%, circunstancias que han sido puestas en conocimiento de las Autoridades Universitarias por parte de padres de familia y de los mismos estudiantes que han perdido su cupo como estudiantes regulares del Nivel de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Art. 98 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que para que un estudiante pueda permanecer como alumno regular en un Centro de Educación Superior, deberá mantener después de su primer año de ingreso un índice académico global sobre asignaturas registradas, de por lo menos 40%, **CONSIDERANDO:** Que a su vez en el Art. 138 de las mismas Normas Académicas, relacionado a la clasificación de los estudiantes, define la categoría de **estudiante condicional**, como aquel que cumple con las circunstancias establecidas en las normas académicas internas de cada centro, **CONSIDERANDO:** Que ha quedado claro para el Consejo de Educación Superior que la Presidencia apela para que se permita que los Centros de Educación Superior, ante situaciones especiales y comprobadas, reglamenten y autoricen la admisión condicionada de estudiantes con índices globales inferiores al 40%, sin que ello signifique la derogación de la norma vigente, **CONSIDERANDO:** Que el libre acceso es un principio universal de la Educación Superior, sin más limitaciones que el cumplimiento de requisitos reglamentarios, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en aplicación del Arts. 4 y 17 de la Ley de Educación Superior, Art. 5 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Arts. 1, 2, 3, 4 y los Arts. que corresponden del Capítulo VI, sobre la Administración Académica, literal E) de las Normas Académicas de El Nivel Superior, y demás aplicables y en consonancia con las tendencias mundiales de la Educación Superior para expandir el acceso y la equidad en el

*Acta 253 – Sesión Ordinaria-CES 10 de junio de 2011 –
Acuerdos 2412-253-2011 y 2423-253-2011 reconsiderados en el Acta No. 254-CES-2011*

[Handwritten signatures]

nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Acoger la iniciativa de la Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior en relación a abrir oportunidades a estudiantes que perdieron su cupo y su estatus como estudiantes regulares del Nivel Superior, en virtud de incurrir en un índice inferior al 40%. **SEGUNDO:** Autorizar la readmisión condicionada a estudiantes que por bajo índice académico han perdido cupo en las Instituciones de Educación Superior, bajo un régimen condicionado, el que deberá ser regulado y monitoreado internamente por los Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Todo estudiante que solicite readmisión condicionada en cualquier Centro de Educación Superior, deberá fundamentarla sustancialmente. **CUARTO:** Los Centros de Educación Superior posteriormente deberán presentar informes sobre el número de estudiantes habilitados y los logros obtenidos. **QUINTO:** Notifíquese este Acuerdo a las autoridades de todos los Centros de Educación Superior de Honduras. **CÚMPLASE.**

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL REALIZADA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).

La señora Presidenta cedió la palabra al señor Secretario para que hiciera la presentación del siguiente informe:

INFORME DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL PARTICIPATIVA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), INTRODUCCIÓN. En la sesión ordinaria del Consejo de Educación Superior con fecha 11 de marzo 2011 se presentó informe de supervisión institucional realizado a la Universidad Tecnológica de Honduras, en el debate de dicha sesión se dejó en suspenso la aprobación del informe y se solicitó a la Dirección de Educación Superior identificar aspectos de incumplimiento a la normativa de educación superior. La metodología aplicada en la recopilación y sistematización de la información, en esta perspectiva se procedió a sistematizar la información en cuatro categorías denominadas **Gestión Institucional, Gestión Pedagógica Curricular, Gestión de Investigación y Gestión de Vinculación.** **A.- CONCLUSIONES GENERALES A.1.GESTIÓN INSTITUCIONAL:** 1.1. La UTH está autorizada para su funcionamiento mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior CES-No. 469-84-96. Exceptuando los centros que desarrollan educación a distancia ubicados en Siguatepeque e Islas de la Bahía. 1.2. La estructura organizativa de la UTH funciona en base a un modelo tradicional de organización en donde el poder de decisión es centralizado en una o dos personas; esto provoca falta de autonomía académica y administrativa en relación a la presidencia de la UTH, el equipo de gestión, y la disfuncionalidad de sub-estructuras y centros regionales. Esto tiene su impacto negativo en la calidad de los elementos fundamentales de la educación superior como ser: investigación, extensión-vinculación, servicios estudiantiles, orientación educativa y aspectos artísticos, culturales y deportivos. 1.3. Al observar evidencias documentales sobre planificación de procesos que se ejecutan al interior de la UTH, se puede afirmar que está no sería el problema. Sin embargo se identificó que en la planificación la UTH privilegia más la dimensión administrativa-financiera, en detrimento de otras áreas como la pedagógica-curricular, investigación y vinculación así como de los procesos, curriculares, humanos, culturales, artísticos y deportivos. 1.4. La doble titulación en Maestrías, derivado de la definición de un amplio tronco común que alcanza hasta 11 asignaturas, es un problema con múltiples consecuencias tales como; a) Atenta en calidad educativa (al dar al alumno la posibilidad de obtener más de un título en menor tiempo b) Actualmente por costumbre es no brindar



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

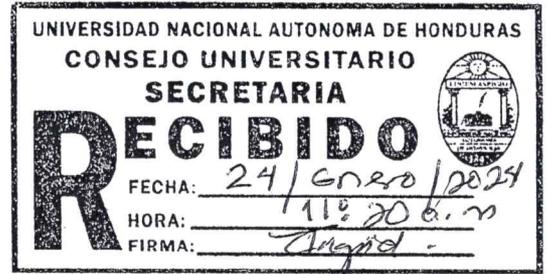
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.049 - 2024
Tegucigalpa, M.D.C. 22 de enero de 2024

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su oficina



Estimado señor Presidente:

Le saludo cordialmente, deseándole fructíferos éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

La Vicerrectoría Académica, le remite el **DICTAMEN VRA-UNAH No-006-2024, emitido sobre la propuesta de aplicar un tercer proceso de admisión**. Respetuosamente, se le solicita que el referido dictamen sea sometido a discusión y aprobación en la próxima reunión del honorable Consejo Universitario.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me suscribo de usted con altas muestras de consideración y estima.


MSc. OSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA
VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY

Cc: Rectoría, UNAH
Cc: Ing. Carlos Ordóñez - Director del Sistema de Admisión
Cc: Licda. Suyapa Rivera - Directora de la DIPP
Cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez - Secretaria General de la UNAH
Cc: Archivo.

OA'Z/MJTM

Página 1 de 4

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.006-2024

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de aplicar tres procesos de admisión al año.

VISTO Y ANALIZADO: El Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH y el documento de propuesta presentado por la Dirección del Sistema de Admisión con fecha de enero de 2024.

CONSIDERANDO No. 1: Que, en el marco del Plan General de la Reforma Integral de la UNAH, la Comisión de Transición en el año 2006 (Acuerdo No. CT-UNAH-102-2006) aprobó la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) del College Board, llevando a cabo la primera aplicación el 10 de diciembre de 2006, desde entonces la UNAH garantiza una admisión transparente, eficiente, de calidad y con participación democrática. Actualmente, el College Board sirve a destacadas instituciones educativas localizadas en 11 países de América Latina: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.

CONSIDERANDO No. 2: Que la Prueba de Aptitud Académica (PAA), permite reconocer áreas de fortalezas y de mejoramiento para los estudiantes admitidos a la UNAH, identificar estudiantes sobresalientes y aspirantes que requieren refuerzos académicos.

CONSIDERANDO No. 3: Que el Consejo Universitario es el Órgano Máximo de Dirección Superior en la UNAH y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley Orgánica numeral 5, tiene dentro de sus atribuciones dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como también en el numeral 7 se establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 4: Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirantea ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del Nivel de Educación Superior y se registrará por su propio Reglamento.

CONSIDERANDO No. 5: Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 196 consideran los siguientes componentes de Admisión: **a)** Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de Educación Superior después de cursar la Educación Media; **b)** Aspirantes a Cambio de Carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; **c)** Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de Educación Superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva Carrera de grado o de posgrado en la UNAH; y **d)** Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH.

CONSIDERANDO No. 6: Que las mismas Normas Académicas, en su Artículo 198 establece que: Los aspirantes que por primera vez ingresarán a la UNAH, después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra institución de educación superior, **deberán someterse, obligatoriamente, a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) o la prueba institucional de admisión vigente.**

CONSIDERANDO No. 7: Que, con la finalidad de incrementar la cantidad de aspirantes admitidos a través de la ampliación de oportunidades para realizar las pruebas de admisión a la UNAH, se ha

Página 2 de 4

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

considerado incorporar al Calendario Académico aprobado por Consejo Universitario (Acuerdo No. CU-O-131-11-2023) un tercer proceso de admisión.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Con base a todos los considerandos anteriores, esta Vicerrectoría Académica recomienda al honorable Consejo Universitario **APROBAR** la aplicación de un tercer proceso de admisión 2024, acorde a las fechas que se detallan a continuación:

Etapa / Proceso	Primer Proceso Aprobado	Segundo Proceso Aprobado	Tercer Proceso Propuesto
Inscripción	22-ene-24	8-jul-24	7-oct-24
Aplicación	7-abr-24	22-sep-24	8-dic-24
Resultados	10-jun-24	25-nov-24	4-mar-25
Periodo Académico para matrícula	3er PAC 2024	1er PAC 2025	2do PAC 2025



SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), programar y habilitar la creación del expediente estudiantil y la **matrícula en el segundo período académico para los estudiantes de primer ingreso**. Posteriormente, se deberán de revisar y modificar los acuerdos del Consejo Universitario, que únicamente permiten la matrícula para estudiantes de primer ingreso en el primer y tercer período académico.

TERCERO: Según consideraciones de la Dirección del Sistema de Admisión (DSA), para hacer efectiva la ampliación del número de procesos de admisión de dos a tres, la DSA requiere de la asignación de recursos financieros, tecnológicos, personal y espacio físico:

- a) **Financieros:** Tomando en cuenta que algunos de los materiales y servicios, dependen directamente de la cantidad de aspirantes habilitados para realizar los procesos de admisión, se toma como referencia el segundo proceso de admisión del año 2023:

Presupuesto	Monto
Materiales y Servicios	L1 005 499,10
Folletos utilizados (*)	L5 766 264,74
Total proyectado	L6 771 763,84

Fuente: Datos de la Dirección del Sistema de Admisión de la UNAH



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Estos gastos se ejecutan de acuerdo con su naturaleza, antes, durante y después de la fecha de aplicación, por lo que es necesario obtener una autorización de parte de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para realizar compras y liquidaciones relacionadas con este proceso en los meses de diciembre 2024 y enero 2025.

- b. **Tecnológicos:** Aprobación del proyecto de Leasing de Equipo de Cómputo, de no tener una resolución a corto plazo del proyecto, la DSA solicita la adquisición de equipos de cómputo, con base a las necesidades proyectadas en la DSA.
- c. **Personal:** Contratación de más personal.
- d. **Espacio físico:** Asignación de un espacio físico permanente dentro de las instalaciones de Ciudad Universitaria, para el almacenamiento de los folletos.

CUARTO: Que las carreras con admisión por cupos que establecen el ingreso en el primer y/o tercer período académico en sus propios **acuerdos de criterios de admisión aprobado por Consejo Universitario**. Para permitir la matrícula en el segundo período académico de estas carreras se deberán de **modificar los acuerdos de cada Carrera**. (Medicina, Microbiología, Odontología, Química y Farmacia, Enfermería, Nutrición, Arquitectura, Fonoaudiología, Lenguas Extranjeras, Terapia Funcional, Meteorología, Máquinas y Herramientas, Operaciones Aeronáuticas, Operaciones de Vuelo, Periodismo, Alimentos y Bebidas e Informática Administrativa). Los aspirantes del tercer proceso que logren el puntaje de admisión a la UNAH (PAA \geq 700) serán admitidos únicamente a carreras sin ranking o requisitos específicos, esto mientras no se revisen y aprueben las modificaciones a los acuerdos de las carreras anteriormente señaladas.

QUINTO: Se recomienda nombrar una comisión integrada por la Vicerrectoría Académica (VRA), la Dirección del Sistema de Admisión (DSA) y la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), para que revisen todos los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario referentes a los períodos académicos de matrícula para los estudiantes de primer ingreso, períodos de vigencia de los resultados de la PAA y los acuerdos de aquellas carreras que tienen criterios específicos de admisión.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintidós días del mes de enero del dos mil veinticuatro.


OSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA
VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY

Cc: Archivo.
OA'Z/MJTM

Página 4 de 4

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
"La Educación es la primera necesidad de la República"